



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Salud de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los centros de sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7

Resolución de 21 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, para el apoyo de la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía en el ejercicio 2015.

10

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 23 de diciembre de 2015, por la que se convocan para el año 2016 subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y organizaciones representativas del sector pesquero andaluz, previstas en la Orden de 16 de febrero de 2011 que se cita.

12

Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014, que establece con carácter temporal nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, para las operaciones de gestión de crisis excepcionales ejecutadas en el periodo comprendido entre el 8 de agosto de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

20

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 50
- Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 51
- Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 52
- Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 53

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Resolución de 21 de diciembre de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación. 54

UNIVERSIDADES

- Resolución de 15 de diciembre de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 56

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

- Resolución de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se otorga la declaración en concreto de la utilidad pública del proyecto que se cita, t.m. Níjar. (PP. 3030/2015). 63

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 22 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en la Directora Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía para las actuaciones propias de su participación en el proyecto europeo «POWER2DM–Predictive model-based decision support for diabetes patient empowerment». 67

Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional de Málaga y Virgen de la Victoria, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Luis Olivares en materia de voluntariado. 68

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de la Sección de Personal y Régimen Interior, de delegación de competencias para la autenticación de copias de documentos. 69

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 995/2015. 71

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto tramitación urgente para la contratación del arrendamiento que se cita. (PD. 3187/2015). 72

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3173/2015). 74

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 23 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 75

Anuncio de 28 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 76

Anuncio de 28 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 77

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por la que se acuerda publicar los siguientes actos administrativos. 78
- Anuncio de 21 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012. 79

CONSEJERÍA DE SALUD

- Acuerdo de 15 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del inicio de desamparo y desamparo provisional que se cita. 81
- Acuerdo de 15 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente que se cita. 82
- Acuerdo de 15 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita. 83
- Acuerdo de 15 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita. 84
- Acuerdo de 15 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de las resoluciones de desamparo y acogimiento familiar que se citan. 85
- Acuerdo de 15 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de acogimiento familiar que se cita. 86
- Acuerdo de 15 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita. 87
- Acuerdo de 15 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita. 88
- Acuerdo de 15 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda administrativa con ejercicio de la misma mediante acogimiento residencial y suspensión temporal de acogimiento familiar que se cita. 89
- Acuerdo de 15 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acuerdo de inicio de procedimiento acogimiento familiar temporal que se cita. 90
- Acuerdo de 15 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de acogimiento familiar permanente y acogimiento temporal en familia extensa que se cita. 91
- Acuerdo de 15 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita. 92

Notificación de 21 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de modificación del régimen de relaciones personales.	93
Notificación de 21 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de modificación del régimen de relaciones personales.	94
Anuncio de 21 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.	95
Anuncio de 21 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	96
Anuncio de 22 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.	97

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 9 diciembre 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificación de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.	98
Anuncio de 23 de diciembre de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, de información pública de solicitud para la ocupación de dominio público marítimo-terrestre que se cita, dentro del ámbito del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, de Almería. (PD. 3178/2015).	99

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 21 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Univertours, S.A.».	100
---	-----

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	101
Anuncio de 28 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera) y modelo de liquidación de sanción.	104
Anuncio de 23 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se cita.	105
Anuncio de 23 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.	106
Anuncio de 28 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	107

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 21 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 3151/2015). 108
- Anuncio de 16 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre trámite de información pública relativo a la solicitud de concesión de aguas superficiales reguladas que se cita, municipios de Algarrobo y Vélez Málaga. (PP. 3117/2015). 109
- Anuncio de 23 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 110
- Anuncio de 23 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando Acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 112
- Anuncio de 23 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando Acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 113
- Anuncio de 18 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de inicio de deslinde parcial del monte público «Sierra y Pinar», situado en el término municipal de Canilla de Albaida (Málaga). 114
- Anuncio de 23 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 115
- Anuncio de 23 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 117

DIPUTACIONES

- Anuncio de 1 de diciembre de 2015, de la Diputación Provincial de Sevilla, Organismo de Asistencia Económica y Fiscal, sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2015. (PP. 3188/2015). 118

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 21 de diciembre de 2015, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Salud de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los centros de sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

El Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, establece el procedimiento para la cobertura de los cargos intermedios, definidos con tal carácter en la normativa vigente sobre el régimen funcional de las plantillas de los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

La Orden de la Consejería de Salud de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, tiene por objeto establecer las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud conforme a lo previsto en el citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo, articulando los mecanismos que garantizan que la actuación administrativa para la provisión de dichos cargos intermedios se realiza con pleno respeto a los principios de eficacia y coordinación en orden a la tramitación y resolución de dichos procedimientos.

En el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Salud de 10 de agosto de 2007 se disponía que, en los procedimientos para la provisión de cargos intermedios, podrá participar toda persona que, con sujeción a las prescripciones del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, reúna los requisitos exigidos en las bases de la respectiva convocatoria, sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario al Sistema Nacional de Salud, según lo dispuesto en el artículo 10 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

La sentencia de 9 de julio de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección 7.ª, dictada con ocasión del recurso presentado contra la sentencia de 22 de diciembre de 2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Primera, con sede en Granada, concluye estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en el proceso de instancia por el Sindicato de Enfermería SATSE en cuanto a la impugnación planteada frente al artículo 10 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Dicha sentencia de 9 de julio de 2012 vino a anular, por no ser conforme a derecho, la siguiente expresión de ese precepto reglamentario: «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario al Sistema Nacional de Salud».

El Tribunal Supremo indica en el Fundamento de Derecho Quinto de su sentencia de 9 de julio de 2012 que con la redacción dada al citado artículo 10 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, «el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones Públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23.2 y 103.3 CE). Consiguientemente, ha de compartirse el riesgo que en la demanda se viene a denunciar de que se abra una vía de acceso a la condición de empleado público sin que se garantice debidamente la observancia en ella de los anteriores principios constitucionales».

Asimismo, debemos señalar que al no haber sido objeto de impugnación en el recurso que ha dado lugar al pronunciamiento del Tribunal Supremo en su sentencia de 9 de julio de 2012, sigue plenamente vigente el artículo 14 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio, indicándose que «si la ostenta en destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, o en el caso de tratarse de un nombramiento interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por un titular definitivo».

Ante la anulación por la sentencia de 9 de julio de 2012 del Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y la preocupación vertida por el mismo, respecto de que pudiera otorgarse una vía de acceso a la condición de empleado público para personas que no han tenido acceso previo a la función pública, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace necesario precisar, clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en lo referido al régimen de vinculación aplicable y la adecuada aplicación del artículo 14 del mismo, en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal.

Finalmente, la presente Orden se dicta para que la aplicación del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, se ajuste a la obligación de los Estados miembros de la Unión Europea según la cual ninguna legislación nacional

puede limitar la oferta, el acceso y el ejercicio del empleo por personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y al reconocimiento de que los Estados Miembros tengan en cuenta los años trabajados en un empleo similar en otro Estado miembro, sin que resulte admisible trato diferente, a menos que se justifique por la existencia de razones objetivas.

La presente Orden ha sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el Capítulo XIV de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en la elaboración de esta Orden se ha tenido en cuenta la perspectiva de la igualdad de género.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por lo establecido en el apartado primero de la disposición final primera del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificaciones a la Orden de la Consejería de Salud de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Uno. Se modifica el artículo 3 quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo 3. Participantes.

1. En los procedimientos para la provisión de cargos intermedios podrá participar toda persona que, con sujeción a las prescripciones del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, reúna los requisitos exigidos en las bases de la respectiva convocatoria, siendo necesario que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo; bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2. El personal laboral fijo vinculado al Sistema Nacional de Salud sólo podrá participar en los procedimientos de provisión de cargos intermedios que no conlleven el ejercicio de potestades públicas, que corresponden exclusivamente al personal funcionario, lo cual se recogerá expresamente en las respectivas convocatorias.

3. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el apartado 1 de este artículo, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Dos. Se introduce un nuevo artículo 12, pasando a tener dicha Orden 12 artículos y quedando redactado el mismo en los siguientes términos:

Artículo 12. Nombramientos.

1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular del centro sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta en destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado 1 y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de

la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el artículo 3.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 de Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

Disposición final primera. Aplicación de las modificaciones.

Las modificaciones introducidas por la presente Orden en la Orden de la Consejería de Salud de 10 de agosto de 2007 se aplicarán a las convocatorias y nombramientos de cargos intermedios que se efectúen a partir del día en el que entre en vigor esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2015

AQUILINO ALONSO MIRANDA
Consejero de Salud

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, para el apoyo de la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía en el ejercicio 2015.

Mediante Orden de 12 de marzo de 2015 (BOJA núm. 54, de 17 de marzo de 2015), se efectuó la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía para el ejercicio 2015.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Orden de 22 de mayo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social actual Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas en esta Delegación Territorial de Huelva en las modalidades de subvenciones que a continuación se especifican:

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA EL APOYO A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA

MODALIDAD 1: PREPARACIÓN Y REPARTO DE ALIMENTOS A PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

1200010000 G/32E/48501/21 01, ejercicio 2015, por importe de 240.000,00 euros.

ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
FUNDACION EUROPEA PARA LA COOPERACION NORTE-SUR	COMEDOR SOCIAL LEPE	45.000,00 euros
FUNDACION CAMPO BALDIO	COMEDOR SOCIAL FUNDACION CAMPO BALDIO	40.000,00 euros
FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA Y JUVENTUD SANTA MARIA DE BELEN	ALIMENTA	30.000,00 euros
ASOCIACION PARA LA PREVENCION Y APOYO AL DROGODEPENDIENTE «ASPREATO»	COMEDOR SOCIAL DEL SERVICIO DE EMERGENCIA SOCIAL	22.000,00 euros
ASOCIACIÓN OBRA SOCIAL NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN	ELABORACION Y REPARTO DE ALIMENTOS	22.000,00 euros
ASOCIACION OBRA SOCIAL VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	RED DE APOYO ALIMENTARIO A LOS CIUDADANOS DE AYAMONTE	21.000,00 euros
ASOCIACION PARA LA SOLIDARIDAD ENTRE SENEGALESES DIAPPO	COMEDOR SOCIAL DIAPPO-MOQUER	17.000,00 euros
ASOCIACION OLONTENSE CONTRA LA DROGA	PRAPES	15.000,00 euros
ASOCIACION FARO DE CAMARINAS	COMEDOR SOCIAL «FARO DE CAMARINAS» DE MAZAGON	10.000,00 euros
ASOCIACION «RESURECCION»	INTERVENCION PSICO-SOCIAL A FAMILIAS Y PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	7.000,00 euros
ASOCIACION COMARCAL DE PADRES PARA LA INTEGRACION DEL DISCAPACITADO ACOPIDI DE PATERNA DEL CAMPO	PREPARACION Y REPARTO DE ALIMENTOS A PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	6.000,00 euros
ASOCIACION PARA LA PREVENCION Y ESTUDIO DE LAS TOXICOMANIAS (APRET)	ALIMENTANDO SONRISAS	5.000,00 euros

MODALIDAD 2: SERVICIO DE CATERING A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS
--

1200010000 G/32E/48803/21 01, ejercicio 2015, por importe de 31.277,43 euros.

ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA Y JUVENTUD SANTA MARIA DE BELEN	QUE LE APROVECHE	17.752,43 euros
AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	SERVICIO DE COMEDOR A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS	4.100,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO	ATENCION A PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE RIESGO	3.425,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	MENU PARA LAS PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS DE CORTEGANA	3.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	SERVICIO DE CATERING A DOMICILIO MAYORES 65 AÑOS. II EDICIÓN	3.000,00 euros

MODALIDAD 3: PREPARACIÓN Y REPARTO DE ALIMENTOS Y ACCIONES SOCIO EDUCATIVAS PARA MENORES DE EDAD, PREFERENTEMENTE EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL

1200010000 G/32E/48501/21 01, ejercicio 2015, por importe de 85.000,00 euros.

ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
ASOC. VECINAL NTRA. SRA. DEL PILAR	ESCUELA DE VERANO D5	30.000,00 euros
UNION ROMANI	ESCUELA DE VERANO; AKÍ HAY KALÓ! DISTRITO V	27.500,00 euros
UNION ROMANI	ESCUELA DE VERANO; AKÍ HAY KALÓ! DISTRITO VI	27.500,00 euros

Huelva, 21 de diciembre de 2015.- Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 23 de diciembre de 2015, por la que se convocan para el año 2016 subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y organizaciones representativas del sector pesquero andaluz, previstas en la Orden de 16 de febrero de 2011 que se cita.

Mediante Orden de 16 de febrero de 2011, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural, con la finalidad de contribuir a su funcionamiento, gestión y la realización de actividades de colaboración, divulgación, transferencia de tecnología agraria o relacionadas con el desarrollo rural. De igual forma se regula la concesión de subvenciones a las organizaciones representativas del sector pesquero andaluz en cualquiera de sus subsectores: extractivo, acuícola, transformador y comercializador de los productos de la pesca y los cultivos marinos, con ámbito de actuación de Andalucía, dirigidas al fomento y promoción del asociacionismo en el sector pesquero andaluz.

Considerando oportuno proceder a la convocatoria de las ayudas a conceder con cargo al presupuesto de 2016 y en virtud de las competencias que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan en régimen de concurrencia no competitiva, para el año 2016, las ayudas previstas en la Orden de 16 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural, y a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz.

Segundo. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para 2016:

- Subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural:
1900010000 G/71A/48500/00 01, por un importe máximo de 2.754.617 euros.
- Subvenciones a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz:
1900010000 G/71P/44300/00 01, por un importe máximo de 168.000 euros.
1900010000 G/71P/48300/00 01, por un importe máximo de 330.240 euros.

Tercero. Normativa reguladora.

La presente convocatoria de ayudas se regirá por lo dispuesto en la citada Orden de 16 de febrero de 2011 y demás normativa que resulte de aplicación.

Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo I, que se publica conjuntamente con la presente Orden.
2. El plazo de presentación de solicitudes para el año 2016 será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

A los efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación previsto en el artículo 17 de la Orden de 16 de febrero de 2011, la entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica conjuntamente con la presente Orden.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2015

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

5	DOCUMENTOS A APORTAR			
5.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS			
<input type="checkbox"/> Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.				
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
	1.			
	2.			
	3.			
5.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:				
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano
	1.			
	2.			
	3.			
5.3	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			
Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):				
	Documento	Breve descripción		
	1.			
	2.			
	3.			
6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:				
<input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y apporto junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.				
<input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.				
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.				
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.				
Solicitadas				
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
		€	€
		€	€
		€	€
Concedidas				
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
		€	€
		€	€
		€	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.				
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)				
.....				
.....				
.....				

001814/2D

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

ANVERSO (Hoja 2 de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de euros.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. VICECONSEJERO/A DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, sita en la c/Tabladilla, s/n. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

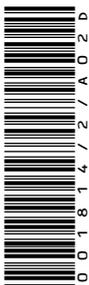
SUBVENCIÓN A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS, FEDERACIONES DE COOPERATIVAS AGRARIAS, ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL Y ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO ANDALUZ
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE						
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
2	CONSENTIMIENTO EXPRESO						
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)							
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.							
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.							
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)							
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.							
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.							
3	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN						
4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN						
Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de, efectuada mediante de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido:							
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.							
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.							
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .							
Por lo que,							
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:							
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.							
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.							



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1.
2.
3.

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. VICECONSEJERO/A DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado . Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, sita en la c/Tabladilla, s/n. 41071 - SEVILLA.</p>

<p>NOTA</p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.</p>
--

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014, que establece con carácter temporal nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, para las operaciones de gestión de crisis excepcionales ejecutadas en el periodo comprendido entre el 8 de agosto de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

El 7 de agosto de 2014 la república de Rusia anunció la prohibición de importaciones de determinados productos de la Unión a Rusia, incluidas las frutas y hortalizas, provocando una importante caída de precios al dejar de estar disponible de manera repentina un importante mercado de exportación ocasionando, como consecuencia, graves perturbaciones en el mercado, revistiendo especial importancia para el sector de las frutas y hortalizas, puesto que en este periodo del año se cosechan grandes cantidades de productos perecederos.

Dado que las medidas habituales disponibles en virtud del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercado de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 972/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007 resultaban insuficientes para reequilibrar la situación actual del mercado y a fin de evitar perturbaciones más graves o prolongadas, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 228, amparado por lo dispuesto en el artículo 219, ambos del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, se dictaron los Reglamentos Delegados (UE) núm. 913/2014 y núm. 932/2014 de la Comisión, de 21 de agosto de 2014 y 29 de agosto de 2014 respectivamente, a través de los cuales se articulan medidas extraordinarias de carácter temporal de apoyo al sector de las frutas y hortalizas.

Los citados reglamentos delegados preveían entre otras medidas, ayudas económicas para las Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas (OP en adelante) así como para los productores individuales no asociados a una OP que hubieran realizado operaciones de retirada de melocotón y nectarina entre el 11 de agosto y el 30 de septiembre de 2014 ambos inclusive, así como operaciones de retirada de producto, renuncia de cosecha o cosecha en verde, para los productos de tomates, zanahorias, coles, pimientos dulces, coliflores y brécoles («broccoli»), pepinos y pepinillos, hongos, manzanas, peras, ciruelas, bayas, uvas frescas de mesa y kiwis entre el 18 de agosto y el 30 de noviembre de 2014, ambos inclusive. En este último caso, no obstante la fecha podía adelantarse si se agotaba la disponibilidad presupuestaria habilitada para estas operaciones y grupo de productos.

Con fecha 22 de septiembre de 2014, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (en adelante CAPDER), publicó la Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se efectúa convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas previstas en los Reglamentos Delegados (UE) núm. 913/2014 y núm. 932/2014 de la Comisión, de 21 de agosto de 2014 y 29 de agosto de 2014, respectivamente, relativos a las medidas excepcionales de apoyo al sector de las frutas y hortalizas (Boja núm. 185, de 22 de septiembre de 2014).

El 10 de septiembre de 2014, la Comisión Europea comunicó la suspensión de las medidas excepcionales recogidas en el Reglamento Delegado (UE) núm. 932/2014.

Con fecha 30 de septiembre de 2014, se publicó el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014, que establece, con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, estableciéndose límites cuantitativos para cada país, por grupo de productos.

Las ayudas contempladas en el mencionado reglamento se referirán a actividades llevadas a cabo en el periodo comprendido desde el 30 de septiembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, o la fecha en que se hayan agotado en cada Estado miembro las cantidades asignadas de cada producto o grupo de ellos si esta fecha es anterior.

Igualmente por el Fondo Español de Garantía Agraria con fecha 1 de octubre de 2014 se dictó la Circular de Coordinación, núm. 21/2014 por la que establecen normas de coordinación para la Gestión, Control y Pago de las medidas excepcionales establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 para el sector de las frutas y hortalizas. Con fecha 14 de octubre de 2014 dictó una corrección de errores sobre la mencionada circular.

Las autoridades competentes para la gestión, control y pago de estas medidas excepcionales, son los Organismos Pagadores. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Organismo Pagador es la CAPDER que por su parte dictó el 1 de octubre de 2014, en su página Web en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>, las instrucciones de la Dirección General de Fondos Agrarios, mediante las que se establecieron los procedimientos para acceder a estas medidas excepcionales.

Una vez publicada la corrección por parte del FEGA, de la Circular 21/2014, la Dirección General de Fondos Agrarios aprobó con fecha 20 de octubre de 2014 las instrucciones definitivas para la autorización y validación de las operaciones de gestión de crisis previstas en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014.

Con fecha 20 de diciembre de 2014, se publicó el Reglamento Delegado (UE) núm. 1371/2014 de La Comisión, de 19 de diciembre de 2014, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, que establece, con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, que fundamentalmente, modifica el reglamento anterior, en el sentido de establecer un nuevo periodo para la ejecución de las operaciones.

A la vista de lo anterior el FEGA publicó una corrección de la Circular 21/2014 con fecha 30/12/2014 y finalmente la consolidación de la Circular 21/2014, para dar cabida al mencionado reglamento

En el mismo sentido, con fechas 14 de enero y 4 de febrero de 2015, respectivamente, se publicaron por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, las Resoluciones de 30 de diciembre de 2014, y 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por las que se modifica la de 20 de octubre de 2014, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al objeto del establecimiento del nuevo plazo de ejecución de operaciones, la introducción de un nuevo producto objeto de subvención, el limón, al mismo tiempo que procedía a sustituir el Anexo V de la misma, con la inclusión de un nuevo centro de gestión de residuos autorizado.

Con fecha 8 de agosto de 2015, se publicó el Reglamento Delegado (UE) núm. 1396/2015 de la Comisión de 7 de agosto de 2015 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 que establece, con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, que establece un nuevo periodo para la ejecución de operaciones de crisis, entre 8 de agosto de 2015 y el 30 de junio de 2015, ambos inclusive. Con fecha 18 de agosto de 2015 se publica la Resolución de 11 de agosto de 2015, de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, por la que se modifica la Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para este nuevo periodo.

Con fecha 4 de noviembre de 2015 se publica la Resolución de 19 de octubre de 2015, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la de 20 de octubre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el sentido de adecuar el programa operativo de las organizaciones de productores al periodo de ejecución de las operaciones de que se trate.

Finalmente y dada la multitud de modificaciones referidas, en aras de la simplificación, homogenización y adecuación del procedimiento a seguir por parte de los productores para la presentación y ejecución de operaciones de gestión de crisis, puestas en marcha como consecuencia de última modificación del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, es decir, el Reglamento Delegado (UE) núm. 1369/2015, se procede a la unificación de todas las instrucciones mediante la publicación de la Resolución de 14 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deja sin efectos a las anteriores.

Los productos objeto de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, modificado por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1369/2015, son los destinados para consumo en fresco: tomates, zanahorias, pimientos, pepinos, pepinillos, manzanas, peras, ciruelas, uvas de mesa, kivis, naranjas dulces, clementinas, mandarinas (incluidas las tangerinas y las satsumas), wilking, limones, otros híbridos similares de cítricos, melocotones y nectarinas.

Los anteriores productos se agrupan, a los efectos de la determinación de los límites cuantitativos que se podrán beneficiar de las medidas de gestión de crisis, primer párrafo del artículo 2.1c). del Reglamento Delegado (UE) núm. 1369/2015, en los siguientes grupos:

Manzanas y peras, hortalizas (tomates, pimientos, pepinos, pepinillos y zanahorias), frutas (ciruelas, uvas de mesa y kiwis) y cítricos (naranjas, clementinas y mandarinas).

Se establecen los siguientes límites cuantitativos:

CÍTRICOS	FRUTAS	HORTALIZAS	MANZANAS/PERAS	MELOCOTONES Y NECTARINAS	OTROS
55.450 T	5.000 T	22.900 T	7.600 T	38.400 T	3.000 T

Las operaciones previstas en el reglamento para estos productos son la retirada, la renuncia de cosecha y, la cosecha en verde, y los posibles destinos: la distribución gratuita (solo para las operaciones de retirada) y la alimentación animal, la biodegradación en parcela agrícola y la biodegradación en centro de gestión de residuos, para todas las operaciones.

Por su parte, la CAPDER informará a los productores antes de autorizar una operación de gestión de crisis si esta dispone de asignación de cupo, y por tanto de financiación presupuestaria. No obstante lo anterior, los productores podrán solicitar a la CAPDER la autorización anticipada de una operación, aún a riesgo de que dicha operación no cuente con financiación. En estos casos, la CAPDER informará posteriormente a los productores sobre la asignación de cupo de la operación autorizada anticipadamente.

El gasto total de la Unión destinado a estos fines será financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Las normas de aplicabilidad de las ayudas serán las establecidas en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, de la Comisión de 29 de septiembre de 2014, en su redacción dada por el Reglamento Delegado (UE) núm 1369/2015 de la Comisión, de 7 de agosto de 2015, el cual prevé la solicitud de la ayuda financiera por los productores, a más tardar el 31 de julio de 2016.

En virtud de lo anterior es necesario establecer el modelo de solicitud de pago de las ayudas previstas para las operaciones de retirada, renuncia a efectuar cosecha y cosecha en verde, establecidas en el reglamento, los justificantes que deberán acompañar a dicha solicitud así como establecer el plazo para la presentación de la misma.

Por razón de lo expuesto, en virtud y uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en particular, el artículo 13 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

R E S U E L V E

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Resolución es establecer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas para las operaciones de retirada, renuncia a efectuar cosecha y cosecha en verde previstas en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, de la Comisión de 29 de septiembre de 2014, que establece con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, para el periodo comprendido entre el 8 de agosto de 2015 y el 30 de junio de 2016, ambos incluidos. No obstante y para la presente convocatoria solo serán subvencionables las operaciones ejecutadas entre el 8 de agosto y el 31 de diciembre de 2015.

Segundo. Régimen Jurídico.

Las ayudas a que se refiere la presente Resolución, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables.

Tercero. Conceptos subvencionables.

1. Serán subvencionables, las operaciones de retiradas del mercado con destino a distribución gratuita a las organizaciones caritativas y centros benéficos autorizados, alimentación animal, biodegradación en parcela mediante esparcimiento, así como compostaje en centro o planta de gestión de residuos autorizado, de los productos del sector de las frutas y hortalizas para consumo en fresco: tomates, zanahorias, pimientos, pepinos, pepinillos, manzanas, peras, naranjas dulces, clementinas, mandarinas (incluidas las tangerinas y las satsumas), limones, wilking y otros híbridos similares de cítricos, melocotones y nectarinas, que hayan sido objeto de una notificación previa, validada por la administración, una vez realizados los controles de primer nivel a los que se refiere el artículo 8 del Reglamento Delegado (UE) núm.1031/2014, cuenten con la asignación de cupo al que se refiere su artículo 3, y hayan sido efectuadas durante el periodo al que se refiere el apartado cuarto de esta Resolución.

Los gastos de transporte y los de selección y envasado cuando este se efectúe en envases de menos de 25 kilogramos serán también subvencionables tanto para los productores de una organización de productores,

en adelante OP, como para los productores individuales en las operaciones de retirada con destino distribución gratuita.

2. Serán subvencionables, las operaciones de renuncia a efectuar cosecha o cosecha en verde en los cultivos tomates (para consumo en fresco), zanahorias, pimientos, pepinos, pepinillos, manzanas, peras, naranjas dulces, clementinas, mandarinas (incluidas las tangerinas y las satsumas), limones, wilking y otros híbridos similares de cítricos melocotones y nectarinas, validadas por la Administración una vez realizados los controles de primer nivel a los que se refiere el artículo 8 del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, y que cuenten con la asignación de cupo a la que se refiere su artículo 3. Además estas operaciones solo serán admisibles si han sido efectuadas durante el periodo al que se refiere el apartado cuarto de esta Resolución.

Solo serán posible las operaciones de renuncia a efectuar cosecha y cosecha en verde en cultivos herbáceos que lleven establecidos en campo más de 30 días y en cultivos leñosos que estén en producción y tengan al menos cuatro años de edad.

Las operaciones de renuncia a efectuar cosecha cuando se haya comenzado la recolección en la zona afectada, no serán subvencionables para agricultores individuales.

Las operaciones de cosecha en verde no serán financiadas cuando haya comenzado la recolección en la zona afectada, con la excepción prevista, para Organización de Productores, en el segundo párrafo del artículo 85.3 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011.

La cosecha en verde y la renuncia a efectuar cosecha no podrán aplicarse simultáneamente al mismo producto y en la misma superficie. No obstante, para Organización de Productores, la cosecha en verde y la renuncia a efectuar cosecha podrán aplicarse simultáneamente al mismo producto y en la misma superficie en cultivos cuya temporada de recolección sea superior a un mes. En estos casos la operación conllevará la destrucción del cultivo, siendo solo compensable la producción potencial de las 6 semanas siguientes, a la fecha de ejecución de la operación. La producción potencial se calculará según lo establecido en la Orden APA AAA/897.

Para productores individuales, en el caso de productos cuya temporada de recolección es superior a un mes, la cosecha en verde solo se podrá realizar con anterioridad a que haya producción comercial en el cultivo, siendo compensable únicamente los productos (que serán verdes, no comercializables) que se encuentren físicamente en los campos en el momento de realizar la operación. En operaciones de renuncia a efectuar cosecha, para estos mismos cultivos, solo serán compensables los productos de calidad comercial (no verdes) que se encuentren físicamente en los campos en el momento de la operación.

3. Las medidas excepcionales de apoyo que se ejecuten en virtud del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014, que establece con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, modificado por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1369/2015 de la Comisión, de 7 de agosto de 2015, no tendrán que estar recogidas en los programas operativos para poder ser ejecutadas. Se aplicarán de manera independiente al programa. No obstante, para las operaciones de retirada con destino distinto a distribución gratuita y las relativas a renuncia a efectuar cosecha o cosecha en verde, realizadas sobre las producciones de sus asociados, sí se deberá utilizar el Fondo Operativo y por tanto, se deberán hacer aportaciones al Fondo por un valor tal que, entre la ayuda financiera de la UE y las aportaciones se cubra el 100% de los importes establecidos para cada operación en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014.

Cuarto. Plazos de ejecución de las medidas excepcionales.

Las operaciones, para ser subvencionables en esta convocatoria, deberán ser ejecutadas en el periodo comprendido desde el 8 de agosto de 2015 hasta la fecha en que se hayan agotado en España las cantidades asignadas por grupos de productos, o hasta el 31 de diciembre de 2015, si esta fecha es anterior.

Quinto. Beneficiarios.

1. Las OP reconocidas en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) núm. 1308/2013, que dispongan de un programa operativo aprobado para la anualidad 2015, por las operaciones de gestión de crisis efectuadas en las producciones o superficies de sus socios.

2. Los productores individuales que no sean socios de una OP, o se encuentren en la situación del artículo 5.6 del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, y realicen sus operaciones de gestión de crisis directamente en virtud de los artículos 5.5, o 7, o en el caso de operaciones de retirada de mercado, las realicen a través de un contrato con una OP en virtud del artículo 5.3.

En el caso de que las operaciones de retirada se realicen a través de una OP en virtud de un contrato, la ayuda financiera será abonada a la OP que deberá trasladarla a los productores individuales, pudiendo detracer de dicha ayuda los costes reales contraídos por la OP en la operación de retirada, los cuales deberán ser justificados mediante factura.

3. Se considerarán igualmente productores individuales los asociados a una OP debidamente reconocida que:

- a) No tenga un programa operativo aprobado en el periodo de ejecución de la operación de que se trate.
- b) Aún teniendo programa operativo en el periodo de ejecución de la operación de que se trate, no esté reconocida para uno de estos productos considerándose como productores individuales a los efectos de esos productos.

4. Se considerarán igualmente productores individuales aquellas entidades que estén legalmente establecidas y agrupen a un conjunto de productores individuales, pero no cumplan con los requisitos del tipo OP. En estos casos la entidad será considerada como un único productor individual, en la aplicación de estas medidas y por tanto será la beneficiaria de las medidas excepcionales de gestión de crisis, en virtud de los artículos 5 y 7 del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014.

Sexto. Solicitud de pago, documentación y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes de pago se iniciará el mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 31 de enero de 2016.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el apartado anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Para las operaciones de retirada, renuncia a efectuar cosecha y cosecha en verde, las solicitudes deberán formularse conforme a los modelos que figuran como Anexo I (para OP) y Anexo II (para productores individuales) de esta Resolución, y deberán ir acompañadas de:

- a) Copia del NIF del solicitante.
- b) Copia del NIF, en su caso, del representante legal.
- c) Documento acreditativo de la representación, en su caso.
- d) Certificado de la entidad bancaria acreditando la titularidad de la cuenta, donde solicita se realice el

pago.

e) Certificación expedida por la AEAT de estar al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas.

f) Certificación comprensiva de no ser deudor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de acreditación previa al cobro de Subvenciones y Ayudas de la comunidad autónoma.

g) Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.

h) Copia de las notificaciones previas realizadas por las que se solicita la ayuda.

i) Para productores individuales, y en el caso de que las operaciones solicitadas no se ejecuten en parcelas incluidas en su solicitud única 2015, documentación acreditativa de la disponibilidad de la/s parcela/s de la/s operación/es, solicitadas (escrituras de propiedad, contrato de arrendamiento, etc...).

j) Para operaciones de retirada procedente de productores individuales cuyos rendimientos superen los establecidos en el Anexo XI de la Resolución de 14 de diciembre de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, documentación acreditativa de la producción obtenida de la/s parcela/s objeto de la/s notificación/ones, al menos, en las dos últimas campañas que avalen la capacidad productiva de la/s parcela/s.

k) Para cada operación de retirada autorizada con destino a la distribución gratuita, el documento justificativo de entrega, transporte y recepción (albarán de entrega) conforme se establece en el Anexo IX de la Resolución de 14 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, cumplimentado en sus cuerpos A y B y firmado por el receptor, responsable del centro benéfico/ organización caritativa. En caso de que se soliciten gastos de transporte, documento válido en derecho que acredite que los mismos han sido soportados por el solicitante de la ayuda. Esto último se podrá acreditar si viene reflejado en el albarán de entrega Anexo IX. No obstante, la entidad deberá tener a disposición de la administración el documento que soporte lo declarado.

l) Para las operaciones de retiradas con destino a alimentación animal:

i. Los tiques de pesada del vehículo de transporte utilizado, bien a la salida de la explotación/centro de retirada bien a la entrada de la explotación ganadera (especificando la tara del transporte).

ii. Los albaranes de recepción del producto objeto de la operación firmados por el responsable del centro ganadero conforme al modelo establecido en el Anexo X de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 14 de diciembre de 2015.

m) Para las operaciones de retiradas con destino centros/plantas de compostaje autorizadas, el albarán de entrega firmado por el centro receptor con anexo emitido por el centro en el que se especifique el tipo de residuo entregado (producto o resto de cosecha), y tique de pesada del producto/residuo en el centro.

n) Para las operaciones de retiradas con destino biodegradación mediante esparcimiento en parcela:

i. Documento justificativo de entrega transporte y recepción (albarán de entrega) conforme al modelo establecido en el Anexo IX de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 14 de diciembre de 2015, cumplimentado en sus cuerpos A y B y firmado por el receptor de estas operaciones, en el caso de que las parcelas de destino no pertenezcan al productor.

ii. Los tiques de pesada del vehículo de transporte utilizado (especificando la tara del transporte).

o) Para las operaciones de cosecha en verde o renuncia a cosechar:

i. Para los destinos alimentación animal y centros/plantas de compostaje autorizadas, los documentos exigidos para las operaciones de retirada y que se indican en los apartados anteriores d) y e).

ii. Para el destino biodegradación en parcela, documento justificativo de entrega transporte y recepción (albarán de entrega) conforme al modelo establecido en el Anexo IX de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 14 de diciembre de 2015, cumplimentado en sus cuerpos A y B y firmado por el receptor estas operaciones, en el caso de que las parcelas de destino no pertenezcan al productor.

iii. En el caso de que el sistema del cultivo del producto objeto de la operación sea el regadío, documentación que acredite la disponibilidad legal del uso del agua de riego.

p) Para operaciones de retirada realizadas por la OP, de productos procedentes de no miembros con los que posean un contrato de entrega según lo establecido en el artículo 5.3 del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, el contrato firmado con los productores en cuestión.

No será necesaria la documentación requerida en los apartados c) y d) que ya obre en poder de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, siempre y cuando se indique la convocatoria para la que fue presentada, la misma siga en vigor y no hayan variado los datos reflejados en dicha documentación, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados y serán presentadas por:

a) Las OP para las cantidades retiradas por ellas y procedentes de sus productores socios y no socios con los que posean un contrato de entrega según lo establecido en el artículo 5 del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 30 de septiembre, así como por las superficies de sus miembros asociados sobre las que se haya efectuado una operación de renuncia de cosecha o cosecha en verde.

b) Los productores individuales por las superficies sobre las que hayan efectuado alguna operación de no cosecha o cosecha en verde, así como por las cantidades retiradas del mercado y que no hayan sido objeto del contrato al que se refiere el artículo 5.3 del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión de 30 de septiembre.

Séptimo. Lugares y medios de presentación de solicitudes de pago.

Las solicitudes se podrán presentar preferentemente, en las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural que correspondan. Para el caso de OP, será en la provincia donde radique la sede social de la entidad y para el caso de productor individual al que se refiere el apartado quinto punto segundo de esta Resolución, será en la provincia donde se encuentre su domicilio fiscal, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos administrativos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Octavo. Tramitación de urgencia.

Dada la excepcionalidad y temporalidad de la medida se aplicará al procedimiento la tramitación de urgencia establecida en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Noveno. Subsanción de las solicitudes de pago.

Si la solicitud no estuviera correctamente cumplimentada o careciera de los documentos a los que se refiere el apartado sexto punto tercero de esta Resolución, la Delegación Territorial de Agricultura, pesca y Desarrollo Rural correspondiente, requerirá a los solicitantes para que en el plazo máximo de cinco días subsane o acompañe los documentos requeridos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida ley.

Décimo. Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía de las ayudas para las operaciones de retirada con destino distribución gratuita, será el resultado de aplicar a las cantidades retiradas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero, los importes unitarios que se detallan en el Anexo III, tanto para las OP como para los productores individuales.

Además tanto para los productores que sean OP como para los productores individuales, la cuantía de las ayudas para los gastos por transporte, será como máximo la que se muestra en el Anexo IV en función de la distancia acreditada en el documento justificativo de recepción de producto. En el caso de entrega en envases de menos de 25 Kilogramos, la cuantía de la ayuda para gastos de selección y envasado será el resultado de aplicar los importes unitarios que se muestran en el Anexo V, a las cantidades entregadas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero.

2. La cuantía de las ayudas para las operaciones de retirada con destino distinto a Distribución Gratuita será el resultado de aplicar a las cantidades retiradas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero, los importes unitarios que se detallan en el Anexo VI, tanto para las OP como para los productores individuales. En el caso de OP, estas deben además hacer aportaciones al fondo operativo por las cuantías resultantes de aplicar a las cantidades retiradas de sus socios que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero, excluyendo las cantidades retiradas por los productores individuales con los que hayan suscrito un contrato, los importes unitarios que se muestran en el Anexo VII.

3. La cuantía de las ayudas para las operaciones de renuncia a efectuar cosecha o cosecha en verde en cultivos cuyo periodo de recolección es inferior a un mes y cuya recolección no ha comenzado, será el resultado de aplicar a las superficies que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero, los importes unitarios que se detallan en el Anexo VIII para las OP y los que se detallan en el Anexo X para productores individuales. En el caso de OP, estas deben además hacer aportaciones al fondo operativo por las cuantías resultantes de aplicar a las superficies que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero, los importes unitarios que se detallan en el Anexo IX.

4. La cuantía de las ayudas para las operaciones de renuncia a efectuar cosecha que se realicen sobre superficies dedicadas a cultivos cuyo periodo de recolección es inferior a un mes en las que ya se haya iniciado la recolección y sean efectuadas por OP, será el resultado de aplicar a las superficies que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero, los importes unitarios del Anexo VIII, minorados por el porcentaje de producción ya cosechado, es decir, dichos importes se multiplicarán por un porcentaje que refleje la cosecha pendiente. Además la OP deberá hacer aportaciones al fondo operativo en una cuantía que será la resultante de aplicar a las superficies que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero, los importes unitarios minorados que se detallan en el Anexo IX en función del porcentaje ya cosechado.

El porcentaje de cosecha pendiente se calculará teniendo en cuenta la cantidad ya cosechada y avalada contablemente por la OP respecto a los rendimientos medios que figuran en el Anexo XI de esta Resolución.

5. La cuantía de las ayudas para las operaciones de renuncia a efectuar cosecha o cosecha en verde, en cultivos cuyo periodo de recolección es superior a un mes y para operaciones ejecutadas por productores individuales, será el resultado de aplicar a las cantidades de productos comprobados en campo en el momento de ejecutar la operación, el 90% de los importes unitarios establecidos en el Anexo VI para productores individuales.

6. La cuantía de las ayudas para las operaciones de cosecha en verde y/o renuncia a efectuar cosecha, que sean efectuadas por productores OP en cultivos cuya temporada de recolección es superior a un mes, será el resultado de aplicar a las superficies que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero, los importes unitarios del Anexo XII, ajustados al porcentaje de producción pendiente de cosechar en las 6 semanas siguientes a la fecha de ejecución de la operación, en virtud de los porcentajes de cosecha semanales que figuran para cada cultivo en la Orden Ministerial AAA/897/2013 y que se detallan en el Anexo XIV.

Además la OP deberá hacer aportaciones al fondo operativo en una cuantía que será la resultante de aplicar a las superficies que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero, los importes unitarios del Anexo XIII ajustados al porcentaje de producción pendiente de cosechar en las 6 semanas siguientes a la fecha de ejecución de la operación, en virtud de los porcentajes de cosecha semanales que figuran para cada cultivo en la Orden Ministerial AAA/897/2013 y que se detallan en el Anexo XIV.

Undécimo. Financiación.

Estas ayudas se financiarán, conforme a lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Duodécimo. Resolución y pago de las ayudas.

1. La resolución de concesión del pago solicitado será dictada por la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 13 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para presentar las solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera

recaído resolución expresa, de conformidad con el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Los pagos de conformidad a lo establecido en el artículo 11c) del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, podrán realizarse tras la recepción de las solicitudes de pago y hasta el 30 de septiembre de 2016.

Decimotercero. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, conforme al artículo 27 de del Reglamento (UE) núm. 908/2014, en relación con el artículo 123 del Reglamento (UE) núm. 543/2011, desde el momento del pago de la ayuda hasta el efectivo reembolso, según el tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a sus principales operaciones de refinanciación, publicado en la serie C del Diario Oficial de la Unión Europea y vigente en la fecha en que se efectuó el pago indebido, incrementado en tres puntos porcentuales, y en los supuestos contemplados en la normativa comunitaria que le sea de aplicación, en los casos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en los supuestos recogidos en la presente Resolución.

2. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles y de las penalizaciones que se puedan aplicar.

Decimocuarto. Régimen sancionador.

1. Se aplicará lo dispuesto en los Reglamentos (UE) núm. 1308/2013 y (UE) núm. 543/2011, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014.

2. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Resolución, se sancionarán conforme al régimen sancionador previsto en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Decimoquinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2015.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
 Dirección General de Directas Ayudas y de Mercados

1	3	6	9	1	5	0	1				
---	---	---	---	---	---	---	---	--	--	--	--

ANEXO I ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES

SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA POR LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES DE APOYO ESTABLECIDAS CON CARÁCTER TEMPORAL PARA EL SECTOR DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS, PERIODO DEL 8 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, REGLAMENTO (UE) n° 1031/2014 MODIFICADO POR EL REGLAMENTO (UE) n° 1369/2015

IDENTIFICACIÓN DEL/LA SOLICITANTE

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL NIF

NÚMERO DE REGISTRO CATEGORÍA DE RECONOCIMIENTO

DOMICILIO SOCIAL LOCALIDAD

PROVINCIA CÓDIGO POSTAL

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.(1)

LOCALIDAD PROVINCIA CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO FAX..... CORREO ELECTRÓNICO

APELLIDOS Y NOMBRE DEL RESPRESENTANTE LEGAL

..... NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL.....

DECLARA

1. Que se ha respetado en todo momento lo dispuesto en los Reglamentos (UE) n° 1308/2013, (UE) n° 543/2011, (UE) 1031/2014 modificado por el Reglamento (UE) n° 1369/2015, así como demás normativa de aplicación comunitaria, estatal o autonómica.
2. Haber cumplido, y cumplir, con el compromiso de no acogerme a otra financiación, directa o indirecta, comunitaria, estatal o autonómica, ni a una indemnización en virtud de una póliza de seguro en relación con las operaciones que pueden beneficiarse de la ayuda financiera contemplada en esta solicitud.
3. Que todos los productos retirados cumplan con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento (UE) n° 543/2011.
4. Que son ciertos todos los datos y documentos contenidos en la presente solicitud y autoriza a la Consejería de Agricultura, Pesa y Desarrollo Rural a efectuar cualquier comprobación de los mismos.
5. Que facilita cualquier comprobación administrativa o sobre el terreno a las personas encargadas de realizar los controles.

AUTORIZA:

A la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a ceder la información contenida en esta solicitud en el marco de la gestión y control a otras Administraciones Públicas o Entidades publicas o privadas a las que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural encargue trabajos en ese marco.

SOLICITA (2)

- La ayuda financiera establecida en el artículo 4 del Reglamento Delegado (UE) n° 1031/2014.
- La ayuda financiera establecida en el artículo 5 del Reglamento Delegado (UE) n° 1031/2014, por las cantidades suscritas en contratos con productores individuales.
- La ayuda financiera establecida en el artículo 6 del Reglamento Delegado (UE) n° 1031/2014.

Por las operaciones y cálculos indicados en el Anexo I de esta solicitud y cuyos importes totales de ayuda se indican a continuación.

- Operaciones de retirada con destino Distribución Gratuita, de productos procedentes de sociosTotal:_____€
- Operaciones de retirada con destino Distribución Gratuita, de productos procedentes de productores individuales con los que tenga firmado un contrato.....Total:_____€
- Operaciones de retirada con destino distinto al de la Distribución Gratuita de productos procedentes de sociosTotal:_____€
- Aportación al FO realizada Total:_____€

DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
 Dirección General de Directas Ayudas y de Mercados

- Tiques de pesada del vehículo de transporte utilizado, bien a la salida de la explotación/centro de retirada bien a la entrada de la explotación ganadera (especificando la tara del transporte).
- Albaranes de recepción del producto objeto de la operación firmados por el responsable del centro ganadero conforme al modelo establecido en el Anexo X de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 14 de diciembre de 2015.

Para las operaciones con destino del producto/ restos de cosecha centros/ plantas de compostaje autorizadas:

- Albarán de entrega firmado por el centro receptor con anexo emitido por el centro en el que se especifique el tipo de residuo entregado (producto o resto de cosecha), y tique de pesada del producto/residuo en el centro.

Para las operaciones de retirada con destino del producto biodegradación mediante esparcimiento en parcela y para operaciones de renuncia a efectuar cosecha o cosecha verde con destino de los restos de cosecha en parcela distinta a la de ejecución de la operación:

- Documento justificativo de entrega transporte y recepción (albarán de entrega) conforme se establece en el (Anexo IX de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 14 de diciembre de 2015) cumplimentado en su cuerpo A y B y firmado por el receptor de los productos concernientes a estas operaciones.
- Los tiques de pesada del vehículo de transporte utilizado (especificando la tara del transporte).

Para operaciones de retirada realizadas por la OP según lo dispuesto por el Reglamento Delegado (UE) nº 1031/2014, de productos procedentes de no miembros con los que posean un contrato de entrega:

- Contrato firmado con los productores en cuestión.

En el caso de productores individuales con los que se haya suscrito un contrato.

- Documentación acreditativa de la disponibilidad de la/s parcela/s de la/s operación/es, para el caso de que las operaciones solicitadas no se ejecuten en parcelas incluidas en su solicitud única 2015 (escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, etc...).

Para operaciones de retirada procedente de productores individuales, con los que se haya suscrito un contrato, y cuyos rendimientos superen los establecidos en el Anexo XI de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 14 de diciembre de 2015.

- Documentación acreditativa de la producción obtenida de la/s parcela/s objeto de la/s notificación/ones, al menos, en las dos últimas campañas que avalen la capacidad productiva de la/s parcela/s.

OTRA DOCUMENTACIÓN (5):

En a de de 2.....

Firmado.....

- (1) Cumplimentar solo en el caso de diferir este domicilio del domicilio social.
- (2) Marcar lo que proceda.
- (3) Se debe incluir el importe total de ayuda de todas las operaciones solicitadas.
- (4) Se debe incluir el importe total de todas las aportaciones al fondo por las operaciones solicitadas.
- (5) Indicar específicamente la documentación aportada por el solicitante.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el control, la gestión y el seguimientos de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, y Pesca y Desarrollo Rural.

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:** (2)**General:**

- NIF del solicitante
- NIF del representante legal, en su caso.
- Documento acreditativo de la representación legal, en su caso.
- Certificado de la entidad bancaria acreditando la titularidad de la cuenta, donde se solicita se realice el pago.
- Certificación expedida por la AEAT de estar al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas.
- Certificación comprensiva de no ser deudor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de acreditación previa al cobro de Subvenciones y Ayudas de la comunidad autónoma.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.
- Copia de las notificaciones previas realizadas por las que se solicita la ayuda.

Para operaciones de distribución gratuita:

- Para cada operación de retirada autorizada con destino a la distribución gratuita, documento justificativo de entrega transporte y recepción (albarán de entrega) conforme se establece en el Anexo IX de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 14 de diciembre de 2015.
- En caso de que se soliciten gastos de transporte, documento válido en derecho que acredite que los mismos han sido soportados por el solicitante de la ayuda. Esto último se podrá acreditar si viene reflejado en el albarán de entrega (Anexo IX de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 14 de diciembre de 2015). No obstante, se deberá tener a disposición de la administración el documento que soporte lo declarado.

Para las operaciones con destino del producto/ restos de cosecha a alimentación animal:

- Tiques de pesada del vehículo de transporte utilizado, bien a la salida de la explotación/centro de retirada bien a la entrada de la explotación ganadera (especificando la tara del transporte).
- Albaranes de recepción del producto objeto de la operación firmados por el responsable del centro ganadero conforme al modelo establecido en el Anexo X de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 14 de diciembre de 2015.

Para las operaciones con destino del producto/ restos de cosecha centros/ plantas de compostaje autorizadas:

- Albarán de entrega firmado por el centro receptor con anexo emitido por el centro en el que se especifique el tipo de residuo entregado (producto o restos de cosecha), y tique de pesada del producto/residuo en el centro.

Para las operaciones de retirada con destino del producto biodegradación mediante esparcimiento en parcela y para operaciones de renuncia a efectuar cosecha o cosecha verde con destino de los restos de cosecha en parcela distinta a la de ejecución de la operación:

- Documento justificativo de entrega transporte y recepción (albarán de entrega) conforme se establece en el Anexo IX de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 6 de diciembre de 2015, cumplimentado en su cuerpo A y B y firmado por el receptor de los productos concernientes a estas operaciones.
- Los tiques de pesada del vehículo de transporte utilizado (especificando la tara del transporte).

En el caso de que las operaciones solicitadas no se ejecuten en parcelas incluidas en su solicitud única 2015.

- Documentación acreditativa de la disponibilidad de la/s parcela/s de la/s operación/es (escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, etc...).

Para operaciones de retirada, en los casos en los que los rendimientos a nivel de parcela superen los establecidos en el Anexo XI de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 14 de diciembre de 2015.

- Documentación acreditativa de la producción obtenida de la/s parcela/s objeto de la/s notificación/ones, al menos, en las dos últimas campañas que avalen la capacidad productiva de la/s parcela/s.

DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados**OTRA DOCUMENTACIÓN** (4):

En a de de 2.....

Firmado.....

- (1) Cumplimentar solo en el caso de diferir este domicilio del domicilio social.
- (2) Marcar lo que proceda.
- (3) Se debe incluir el importe total de ayuda de todas las operaciones solicitadas.
- (4) Indicar específicamente la documentación aportada por el solicitante.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el control, la gestión y el seguimiento de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

ANEXO III. AYUDA POR PRODUCTO. RETIRADAS CON DESTINO DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Producto	Compensación UE por 100 kg
Clementinas	22,16
Mandarinas	19,50
Manzanas	16,98
Naranjas	21,00
Pepinillos y Pepinos	20,43
Peras	23,85
Pimientos	33,00
Satsumas y otros	19,50
Limonas	23,99
Tomates	27,45
Zanahorias	12,81
Ciruelas	34,00
Uvas de mesa	39,16
Kiwis	29,69
Melocotones	26,90
Nectarinas	26,90

ANEXO IV. AYUDA POR TRANSPORTE. RETIRADAS CON DESTINO DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Distancias	Importes (Euros/t)
No	0
<25 km	18,2
25-200 km	41,4
200-350 km	54,3
350-500 km	72,6
500-750 km	95,3
>750 km	108,3

A estos importes se le sumará 8,5 Euros/t en caso de que sea transporte frigorífico

ANEXO V. AYUDA POR GASTOS DE SELECCIÓN Y EMBALAJE EN ENVASES DE MENOS DE 25 KILOGRAMOS (SOLO SE APLICA SI EL PRODUCTO SE VA A DISTRIBUIR AL CONSUMIDOR FINAL EN FRESCO). RETIRADAS CON DESTINO DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Producto	Selección y embalaje (Euros/t)
Manzanas	187,7
Peras	159,6
Naranjas	240,8
Clementinas	296,6
Melocotones	175,1
Nectarinas	205,8
Resto de productos	201,1

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

ANEXO VI. AYUDA POR RETIRADAS CON OTROS DESTINOS DISTINTOS A DISTRIBUCIÓN GRATUITA, EN FUNCIÓN DEL TIPO DE PRODUCTOR Y PRODUCTO

Producto	Importe al 100% Euros/100 kg	Organización de productores* Euros/100kg	Productores individuales* Euros/100 kg
Clementinas	19,50	14,625	9,75
Mandarinas	19,50	14,625	9,75
Manzanas	13,22	9,915	6,61
Naranjas	21,00	15,75	10,50
Pepinos y Pepinillos	16,00	12,00	8,00
Peras	15,90	11,925	7,95
Pimientos	26,31	19,7325	13,155
Satsumas y otros	19,50	14,625	9,75
Limonos	19,50	14,625	9,75
Tomates	18,30	13,725	9,15
Zanahorias	8,54	6,405	4,27
Ciruelas	20,40	15,30	10,20
Uvas de mesa	26,11	19,5825	13,055
Kiwis	19,79	14,8425	9,895
Melocotones	26,90	20,175	13,45
Nectarinas	26,90	20,175	13,45

*Los importes son el resultado de aplicar el porcentaje de subvención

ANEXO VII. APORTACIONES DE LAS OP AL FONDO OPERATIVO EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS POR OPERACIONES DE RETIRADAS CON DESTINOS DISTINTOS DE LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Producto	Aportaciones de la organización de productores * Euros/100kg
Clementinas	4,875
Mandarinas	4,875
Manzanas	3,305
Naranjas	5,250
Pepinos y Pepinillos	4,000
Peras	3,975
Pimientos	6,5775
Satsumas y otros	4,875
Limonos	4,875
Tomates	4,575
Zanahorias	2,135
Ciruelas	5,10
Uvas de mesa	6,5275
Kiwis	4,9475
Melocotones	6,725
Nectarinas	6,725

*Los importes son el resultado de aplicar el porcentaje de subvención.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
 Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

ANEXO VIII. AYUDA A OPERACIONES DE RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA O COSECHA EN VERDE EN CULTIVOS CUYA RECOLECCIÓN ES INFERIOR A UN MES Y CUYA RECOLECCIÓN NO HA COMENZADO PARA PRODUCTORES ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES, (Euros/ha)

Producto	Secano	Regadío aire libre	Regadío protegido
Clementinas	0,00	2.219,33	0,00
Mandarinas	0,00	2.470,6	0,00
Manzanas	661,59	2.328,86	0,00
Naranjas	0,00	3.152,24	0,00
Peras	737,00	2.067,72	0,00
Satsumas y otros	0,00	2.982,49	0,00
Limonos	0	3.189,54	0
Zanahorias	619,51	3.258,56	1.224,96
Ciruelas	409,11	2.060,96	0
Uvas de mesa	678,36	3.504,23	0
Kiwis	1.678,2	2.201,31	0
Melocotones	725,03	3.397,09	0
Nectarinas	323,39	3.459,00	0

*Los importes son el resultado de aplicar el porcentaje de subvención.

ANEXO IX. APORTACIONES EN OPERACIONES DE RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA O COSECHA EN VERDE EN CULTIVOS CUYA RECOLECCIÓN ES INFERIOR A UN MES Y CUYA RECOLECCIÓN NO HA COMENZADO PARA PRODUCTORES ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES, (Euros/ha)

Producto	Secano	Regadío aire libre	Regadío protegido
Clementinas	0	739,78	0
Mandarinas	0	823,54	0
Manzanas	220,53	776,28	0
Naranjas	0	1.050,74	0
Peras	245,67	689,24	0
Satsumas y otros	0	994,16	0
Limonos	0	1.063,18	0
Zanahorias	206,5	1.086,18	408,32
Ciruelas	136,37	686,98	0
Uvas de mesa	226,12	1.168,08	0
Kiwis	559,4	733,76	0
Melocotones	241,68	1.132,36	0

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

ANEXO X. AYUDA A OPERACIONES DE RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA O COSECHA EN VERDE PARA CULTIVOS CUYO PERIODO DE RECOLECCIÓN ES INFERIOR A UN MES Y CUYA RECOLECCIÓN NO HA COMENZADO PARA AGRICULTORES INDIVIDUALES

Producto	Secano	Regadío aire libre	Regadío protegido
Clementinas	0,00	1.479,55	0,00
Mandarinas	0,00	1.647,07	0,00
Manzanas	441,06	1.552,57	0,00
Naranjas	0,00	2.101,49	0,00
Peras	491,33	1.378,48	0,00
Satsumas y otros	0,00	1.988,33	0,00
Limonos	0,00	2.126,36	0,00
Zanahorias	413,01	2.172,37	816,64
Ciruelas	272,74	1.373,97	0
Uvas de mesa	452,24	2.336,15	0
Kiwis	1.118,8	1.467,54	0
Melocotones	483,35	2.264,72	0

ANEXO XI. RENDIMIENTOS MEDIOS (en kg/ha)

Producto	Secano	Regadío aire libre	Regadío protegido
Manzanas	7.414	26.098	0
Peras	6.867	19.266	0
Tomates	13.330	68.494	99.346
Zanahorias	10.747	56.528	21.250
Pimientos	9.084	33.634	68.152
Pepinos	9.178	28.961	92.616
Pepinillos	2.000	12.045	0
Naranjas	0	22.238	0
Mandarinas	0	18.770	0
Clementinas	0	16.861	0
Limonos	0	24.232	0
Satsumas y otros	0	22.659	0
Ciruelas	2.971	14.967	0
Uvas de mesa	3.849	19.883	0
Kiwis	12.563	16.479	0
Melocotones	3.993	18.709	0
Nectarinas	1.781	19.050	0

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

ANEXO XII. IMPORTES PARA OPERACIONES DE RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA O COSECHA EN VERDE PARA CULTIVOS CUYA RECOLECCIÓN ES SUPERIOR A UN MES. PRODUCTORES ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES, (Euros/ha)

Producto	Secano	Regadío aire libre Secano	Regadío protegido Secano
Pepinos	991,22	3.127,79	10.002,53
Pepinillos	216,00	1.300,86	0
Pimientos	1.613,25	5.973,15	12.103,28
Tomates	1.646,59	8.460,72	12.271,71

Nota: la ayuda se determinará aplicando los porcentajes de recolección semanal recogidos en la tabla XIV

ANEXO XIII. IMPORTES PARA LAS APORTACIONES A OPERACIONES DE RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA O COSECHA EN VERDE PARA CULTIVOS CUYA RECOLECCIÓN ES SUPERIOR A UN MES. PRODUCTORES ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES, (Euros/ha)

Producto	Secano	Regadío aire libre	Regadío protegido
Pepinos	330,41	1.042,59	3.334,17
Pepinillos	72,00	433,62	0
Pimientos	537,75	1.991,04	4.034,43
Tomates	548,86	2.820,24	4.090,58

Nota: las aportaciones se determinarán aplicando los porcentajes de recolección semanal recogidos en la tabla XIV

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

ANEXO XIV. PORCENTAJE DE RECOLECCIÓN SEMANAL

Semana después de la plantación	Tomate ciclo corto	Tomate ciclo largo	Pepino	Pimiento
1	0	0	0	0
2	0	0	0	0
3	0	0	0	0
4	0	0	0	0
5	0	0	1,25	0
6	0	0	1,25	0
7	0	0	1,25	0
8	0	0	1,25	0
9	0	0	5	0
10	0	0	5	0
11	0	0	5	0
12	0	0	5	0
13	7,5	0	7,5	2,5
14	7,5	5	7,5	2,5
15	7,5	5	7,5	2,5
16	7,5	5	7,5	2,5
17	10	5	7,5	5
18	10	5	7,5	5
19	10	5	7,5	5
20	10	5	7,5	3,75
21	7,5	2,5	3,75	3,75
22	7,5	2,5	3,75	3,75
23	7,5	2,5	3,75	3,75
24	7,5	2,5	3,75	3,75
25	-	2,75	-	3,75
26	-	2,75	-	3,75
27	-	2,75	-	3,75
28	-	2,75	-	3,75
29	-	2,75	-	3,75
30	-	2,75	-	3,75
31	-	2,75	-	3,75
32	-	2,75	-	3,75
33	-	2,75	-	3,75
34	-	2,75	-	3,75
35	-	2,75	-	3,75
36	-	2,75	-	3,75
37	-	2,75	-	3,75
38	-	2,75	-	2,5
39	-	2,75	-	2,5
40	-	2,75	-	2,5
41	-	2,75	-	-
42	-	2,75	-	-
43	-	2,75	-	-
44	-	2,75	-	-
45	-	-	-	-

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 28 de octubre de 2015 (BOJA núm. 213, de 3 de noviembre de 2015), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 52484260-P.

Primer apellido: Bascón.

Segundo apellido: Fernández.

Nombre: Juan.

Código puesto de trabajo: 9867010.

Puesto T. adjudicado: Sv. Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 25 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 192, de 1 de octubre de 2015), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 30534139-Y.

Primer apellido: Martín.

Segundo apellido: García.

Nombre: Ángel María.

Código puesto de trabajo: 11071410.

Puesto t. adjudicado: Subd. Económico Financiera.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino: Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios (adscripción provisional).

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 1 de octubre de 2015 (BOJA núm. 195, de 6 de octubre de 2015), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 26039899-N.

Primer apellido: Mena.

Segundo apellido: Rubio.

Nombre: Antonio Bartolomé.

Código puesto de trabajo: 2341910.

Puesto T. adjudicado: Sv. Promoción Rural.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 1 de octubre de 2015 (BOJA núm. 195, de 6 de octubre de 2015), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28911798-Q.

Primer apellido: Acebedo.

Segundo apellido: Vaz.

Nombre: Martín Miguel.

Código puesto de trabajo: 2342310.

Puesto t. adjudicado: Sv. Desarrollo Pesquero.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los petitionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2015.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación.
Localidad: Málaga.
Denominación del puesto: Sv. Gestión de Recursos Humanos.
Código: 9685510.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración: AX.
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A11/A111.
Área funcional: Recursos Humanos.
Área relacional:
Nivel C.D.: 27.
C. Específico RFIDP/€: XXXX-18.945,72.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Huelva y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 50% por el artículo 21.Uno.2.J de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (BOE de 30 de diciembre), y a lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 (BOJA del 31 de diciembre), y una vez obtenida la autorización según Orden de 3 de noviembre de 2015, de la Consejería de Economía y Conocimiento, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, para la convocatoria de tres plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, como ejecución de la tasa de reposición del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva correspondiente al año 2015.

Este Rectorado, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2015, de la Universidad de Huelva, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de septiembre de 2015, y corrección publicada en el de 9 de octubre de 2015, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Huelva y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008, y en lo no previsto se regirá por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14/01/1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los concursantes.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además los concursantes deberán cumplir el requisito de estar acreditado para el cuerpo de la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo o de cuerpos docentes universitarios

de iguales o superiores categorías. Asimismo, podrán presentarse al concurso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regulaba el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 21071, Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo incluido como Anexo II.

Se acompañará a esta solicitud los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso, compulsados por los órganos administrativos que hubieran emitido los originales o bien los responsables del Registro General del órgano que haya de tramitarlos (arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de 26 de octubre de 1995).

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Fotocopia de las Certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva, la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal del Banco de Santander en la cuenta con IBAN núm. ES49 0049 4960 4423 1610 8758 haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI/NIF/Pasaporte y número de orden de la plaza a la que concursa.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva dictará resolución por la que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el tablón de anuncios del Área de Planificación Docente del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, sita en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, y en la página web de la Universidad de Huelva, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiéndole que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de 10 días naturales se le declarará decaído en su derecho. Asimismo, esta resolución se notificará a todos los interesados.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas éstas si las hubiere, el Sr. Rector dictará Resolución por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente de la Comisión encargada del concurso de acceso.

Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Los currículos de los miembros de la Comisiones pueden ser consultados en la página web «http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente».

5.2. La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones, se regularán de acuerdo con lo establecido en la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de 1 día hábil.

5.4. En el acto de constitución, la Comisión procederá a fijar y hacer públicos los criterios para la adjudicación de las plazas.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad de las actuaciones de la Comisión tendrá lugar en el tablón de anuncios del lugar donde se realiza el acto.

6. Documentación a presentar por los concursantes.

6.1. Para plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad.

6.1.1. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión currículum vitae, por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

6.1.2. Al hacerse público el resultado favorable de la primera prueba, el concursante entregará al Presidente de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo original de investigación realizado solo o en equipo, que se expondrá en la segunda prueba.

6.2. Para plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

6.2.1. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto Docente e Investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

6.2.2. Antes del comienzo de la tercera prueba, cada concursante entregará al Presidente de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo de investigación, que se expondrá en dicha prueba.

En ambos casos, los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión los documentos especificados en el apartado anterior y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los concursantes y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

8. Desarrollo y valoración de las pruebas.

El procedimiento será público y consistirá en dos pruebas para Catedráticos de Universidad y tres para Profesores Titulares de Universidad.

8.1. Para plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad.

8.1.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante sobre sus méritos, historial académico e investigador durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los concursantes a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los concursantes que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

8.1.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante, solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y la metodología expuestos por cada uno de los concursantes. A la vista de los dos informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

8.2. Para plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

8.2.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados, junto con la defensa del proyecto docente e investigador presentado por el concursante. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante sobre sus méritos, historial académico e investigador, y sobre el proyecto docente e investigador, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario, así como el proyecto docente e investigador, alegado y defendido por cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los concursantes a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los concursantes que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

8.2.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral de un tema del programa presentado por el concursante, elegido por éste, durante un tiempo máximo de una hora. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante acerca de los contenidos expuestos, la metodología a utilizar y todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los concursantes. A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, sin que sea posible la abstención, para determinar el paso a la tercera prueba. No pasarán a la siguiente prueba los concursantes que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

8.2.3. La tercera prueba consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de 60 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por éste, sólo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los concursantes.

A la vista de los tres informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

9. Propuesta de la Comisión.

9.1. Una vez celebrado el concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada concursante, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

9.2. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los concursantes por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

9.3. El Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Universidades.

9.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el concursante propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de

funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

9.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9.6. Contra la propuesta de la Comisión los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 días hábiles, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 7 de la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva y el art. 10 del R.D. 1313/2007 de 5 de octubre.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

10. Nombramientos.

Los concursantes propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, así como:

a) Fotocopia compulsada según lo previsto en los arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de 26 de octubre de 1995, del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación acreditativa, del Ministerio u organismo del que dependan, de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 15 de diciembre de 2015.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

ANEXO I

Catedráticos de Universidad

Clase de Convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número: 1.

Departamento: Filologías Integradas.

Área de conocimiento: Filología Griega.

Actividad a realizar: Perfil Docente: Impartir docencia de la asignatura «Griego» y otras asignaturas adscritas al área de conocimiento.

Perfil Investigador: Retórica Griega.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Doña Emilia de los Reyes Ruiz Yamuza, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Miguel Ángel Márquez Guerrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Doña Consuelo Ruiz Montero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Segundo: Don Manuel Sanz Morales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal Tercero: Don Fernando García Romero, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Emilio Crespo Güemes, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Luis Gómez Canseco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Doña Inés Calero Secall, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Segundo: Doña Francisca Pordomingo Pardo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Tercero: Doña Trinidad Arcos Pereira, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Profesores Titulares de Universidad

Clase de Convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número: 2.

Departamento: Economía.

Área de conocimiento: Economía Aplicada.

Actividad a realizar: Perfil Docente: Impartir asignaturas de análisis económico propias del área de Economía Aplicada.

Perfil Investigador: Economía del emprendimiento.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don José M.^a O'kean Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretario: Don Emilio Congregado Ramírez de Aguilera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Doña Amparo Sanchís Llopis, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal Segundo: Don Juan Sanchís Llopis, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal Tercero: Don Juan Máñez Castillejo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Agustí Segarra Blasco, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.

Secretario: Don Juan Carlos Roca Pulido, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Doña Inés Amelia Herrero Chacón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal Segundo: Doña M.^a Engracia Rochina Barrachina, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal Tercero: Don José M.^a Arranz Muñoz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Plaza número: 3.

Departamento: Economía.

Área de conocimiento: Economía Aplicada.

Actividad a realizar: Perfil Docente: Impartir asignaturas de análisis económico propias del área de Economía Aplicada.

Perfil Investigador: Ciclos económicos.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Vicente Esteve García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Emilio Congregado Ramírez de Aguilera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Doña Inés Amelia Herrero Chacón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal Segundo: Don Juan Sanchis Llopis, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal Tercero: Doña M.^a Engracia Rochina Barrachina, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José M.^a O'kean Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretario: Don Juan Carlos Roca Pulido, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don Tomás Escobar Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Segundo: Don Juan Máñez Castillejo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal Tercero: Doña Amparo Sanchis Llopis, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se otorga la declaración en concreto de la utilidad pública del proyecto que se cita, t.m. Níjar. (PP. 3030/2015).

Expte.: NI 4958-8617.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 29 de abril de 2015, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en la calle María Casares, núm. 22, 04007 Almería, solicitó la Declaración en concreto de Utilidad Pública para la instalación denominada «Proyecto de consolidación en D/C Línea A.T. “Almería” (20 kV) tramo entre apoyo núm. 1 (A901691) y apoyo núm. 8b –CD núm. 33923, «Fuensanta, sito en el Paraje Los Morales, San Isidro, t.m. Níjar»».

Segundo. De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a Información Pública insertándose anuncios en el Boletín de la Junta de Andalucía núm. 214, de 4 de noviembre de 2015; Boletín Oficial del Estado núm. 248, de 16 de octubre de 2015; Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 203, de 21 de octubre de 2015 y Diario de Almería de fecha 14 de octubre de 2015.

En dichos anuncios se incluía relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero. Que dentro del plazo de información pública no se ha recibido en esta Delegación Territorial ningún escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decreto 12/2015, de 17 de junio de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Junta de Andalucía; Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La declaración de Utilidad Pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación «Proyecto de consolidación en D/C Línea A.T. “Almería”, (20 kV) tramo entre apoyo núm. 1 (A901691) y apoyo núm. 8b –CD núm. 33923 “Fuensanta, sito en el Paraje Los Morales, San Isidro, t.m. Níjar”», cuyas características principales son las siguientes:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

Domicilio: María Casares, núm. 22, 04007 Almería.

Objeto: «Proyecto de consolidación en D/C Línea A.T. “Almería” (20 kV) tramo entre apoyo núm. 1 (A901691) y apoyo núm. 8b –CD núm. 33923 “Fuensanta, sito en el Paraje Los Morales, San Isidro, t.m. Níjar”».

LÍNEA AÉREA DE M.T.:

Origen: Nuevo Apoyo núm. 1 (en sustitución del existente A901691).
Final: Nuevo Apoyo núm. 8.
Tipo: L.A.M.T. a 20 kV
Longitud en km: 1,197 km.
Conductores: LARL-56 (47-AL-1/8-A20SA).
Aislamiento: Polímeros.
Apoyos: Metálicos de celosía.

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE M.T. 1:

Origen: Nuevo Apoyo núm. 1.
Final: Arqueta «A».
Tipo: L.S.M.T. a 20 kV.
Longitud en km: 0,060 km.
Conductores: RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 K Al.

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE M.T. 2:

Origen: Nuevo Apoyo núm. 8b.
Final: CD núm. 33.923 «Fuensanta».
Tipo: L.S.M.T. a 20 kV.
Longitud en km: 0,015 km.
Conductores: RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 K Al.
Presupuesto total de obra: 101.324,52 €.

La Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen así como los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.
2. El plazo de puesta en marcha será de 2 años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.
3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo. A dicha solicitud acompañará un certificado de final de obra suscrito por el técnico facultativo competente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 1 de diciembre de 2015.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN EN DOBLE CIRCUITO DE LA LÍNEA AÉREA 20 KV D/C «ALMERÍA» ENTRE EL APOYO NÚM. 1 Y EL APOYO 8B –C.D. «FUENSANTA», EN EL T.M. NIJAR (ALMERÍA)

* Los organismos oficiales se incluyen con carácter informativo y a los efectos de los puntos 2 y 3 del art. 149 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

N.º parc. s/proy.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN		DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO	SERVIDUMBRE EXISTENTE	
							VUELO		APOYOS		OCUP.		APOYOS (m²)	VUELO (m)
			TÉR.M. MUNIC.	PARAJE	N.º PARC. s/cat.	POL. N.º	LONG (m)	SUP. (m²)	N.º	SUP. (m²)	TEMP (m²)			
0	Ayuntamiento de Níjar		Níjar	Camino Pipaces. Níjar	9010	32	48 (subt)	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio Pbco.	-	-
1	Titular catastral: Herederos de Antonio López Montes	Propietarios conocidos: Encarna López Giménez y Antonio, Encarnación, Emelina y Raúl López López	Níjar	Los Pipaces	50	32	12	21	1	4,10	100	Improductivo	-	12
2	Ayuntamiento de Níjar		Níjar	Camino Pipaces. Níjar	9010	32	6	24	-	-	-	Vía de comunicación de dominio Pbco.	-	6
3	Cayetano Segura Montoya C/ Cerro de La Loma Pelada, 44, San Isidro 04117 Níjar (Almería)		Níjar	Los Montes	45	32	22	131	-	-	-	Labor o labradío regadío	-	22
4	Ayuntamiento de Níjar Pl. Glorieta 1 04100 Níjar (Almería)		Níjar	Camino Pipaces. Níjar	9010	32	13	97	-	-	-	Vía de comunicación de dominio Pbco.	-	13
5	Antonio Galera Segura		Níjar	Los Montes	47	32	29	227	-	-	-	Invernaderos hortalizas	1,5	9
6	Titular catastral: Herederos de Francisco Bonilla Lopez	Propietarios conocidos: Francisco, Manuel y M.ª Carmen Bonilla López	Níjar	Los Montes	46	32	79	545	-	-	-	Invernaderos hortalizas	-	79
7	Ayuntamiento de Níjar		Níjar	Camino Pipaces. Níjar	9010	32	5	15	-	-	-	Vía de comunicación de dominio Pbco.	-	5
8	Titular catastral: Herederos de Antonio López Montes	Propietarios conocidos: Encarna López Giménez y Antonio, Encarnación, Emelina y Raúl López López	Níjar	Los Montes	44	32	30	166	2	3,00	100	Cereal seco / Huerta regadío arenada	-	30
9	Dolores López Jiménez		Níjar	Los Montes	43	32	41	372	-	-	-	Cereal seco / Olivos seco	-	41
10	Jorge Nieto Montes Ramón Nieto Montes		Níjar	Los Montes	40	32	31	317	-	-	-	Cereal seco / Olivos seco	-	31
11	Ayuntamiento de Níjar		Níjar	Camino Tango	9004	32	3	29	-	-	-	Vía de Comunicación de dominio público	-	3
12	Ayuntamiento de Níjar Pl. Glorieta 1 04117 Níjar (Almería)		Níjar	Camino Tango	9006	46	3	29	-	-	-	Vía de Comunicación de dominio público	-	3
13	Víctor Nieto López		Níjar	Los Montes	46	46	10	100	-	-	-	Labradío regadío	-	10
14	Titular catastral: Herederos de Antonio López Montes	Propietarios conocidos: Encarna López Giménez y Antonio, Encarnación, Emelina y Raúl López López	Níjar	Los Montes	45	46	9	80	-	-	-	Labradío regadío	-	9
15	EN INVESTIGACIÓN, ARTÍCULO 47 DE LA LEY 33/2003		Níjar	Los Montes	44	46	13	108	-	-	-	Labradío regadío	-	13
16	Titular catastral: Ramón López Segura	Propietario conocido: Francisco Membrives Membrives y Mª Carmen, Silvia y Francisca Membrives García	Níjar	Los Montes	43	46	15	108	-	-	-	Labradío regadío	-	15
17	Titular catastral: Hdros. de Juan Montes Moreno	Propietario conocido: Francisco Montes Ubeda	Níjar	Los Montes	42	46	17	97	3	3,00	100	Frutales regadío	1,00	17
18	Titular catastral: Hdros. de María Torres Montes	Propietarios conocidos: Diego Callejón Torres, María Teresa Callejón Torres, Rosa Callejón Torres, María del Mar Callejón Torres	Níjar	Los Montes	41	46	22	154	-	-	-	Labradío regadío	-	22
19	Jesús Torres Mateu		Níjar	Los Montes	40	46	21	195	-	-	-	Labradío regadío	-	21
20	Titular catastral: Dolores Jiménez Cayuela	Propietario conocido: Jesús Montes Jiménez, Manuel Cerdán Garrido	Níjar	Los Montes	39	46	24	251	-	-	-	Cereal seco abancalado	-	24

N.º parc. s/proy.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN		DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO	SERVIDUMBRE EXISTENTE	
							VUELO		APOYOS		OCUP.		APOYOS (m²)	VUELO (m)
			TÉR. MUNIC.	PARAJE	N.º PARC. s/cat.	POL. N.º	LONG (m)	SUP. (m²)	N.º	SUP. (m²)	TEMP (m²)			
21	Titular catastral: Jesús Montes Jiménez	Propietario conocido: Jesús Montes Jiménez, Manuel Cerdán Garrido	Nijar	Los Montes	38	46	15	159	-	-	-	Cereal seco abanclado	-	15
22	Roberto Abouhi Choukhmane y Celia García Sánchez		Nijar	Los Montes	36	46	31	328	-	-	-	Olivos Regadío	-	31
23	Victor Nieto López		Nijar	Los Montes	34	46	125	1039	4	3,00	100	Cereal seco abanclado	1,00	125
24	Juan López Sánchez		Nijar	Los Montes	33	46	97	695	5	3,00	100	Pastos	1,50	97
25	Titular catastral: Herederos de Antonio López Montes	Propietarios conocidos: Encarna López Giménez y Antonio, Encarnación, Emelina y Raúl López López	Nijar	Los Montes	32	46	18	104	-	-	-	Cereal seco abanclado	-	17
26	Francisca Góngora Almécija, Sergio Montes Góngora, Gemma Montes Góngora, Francisca Góngora Almécija, Manuel Francisco Montes Góngora, Sergio Montes Góngora		Nijar	Los Montes	31	46	63	635	-	-	-	Cereal seco abanclado	-	55
27	Francisco Montes Montes		Nijar	Los Montes	30	46	23	208	-	-	-	Cereal seco abanclado	-	-
28	Agencia Andaluza del Agua		Nijar	Rambla Ródenas	9001	46	13	171	-	-	-	Hidrografía natural	-	29
29	Agencia Andaluza del Agua		Nijar	Rambla Ródenas	9001	45	11	104	-	-	-	Hidrografía Natural	-	16
30	Antonia Lores Ruiz		Nijar	La Coneja	72	45	34	230	-	-	-	Pastos	-	40
31	Ayuntamiento de Nijar		Nijar	Camino Abogados	9004	45	8	27	6	3,00	100	Vía de comunicación de dominio Pbco.	2,00	6
32	Francisco López Cabrera		Nijar	Ródenas	42	45	22	112	-	-	-	Invernaderos hortalizas	-	32
33	Manuel Bernal Velasco		Nijar	Ródenas	1	45	26	209	-	-	-	Pastos	-	17
34	Francisco López Cabrera		Nijar	Ródenas	2	45	51	528	-	-	-	Pastos	-	50
35	Titular catastral: Herederos de Manuel Montes López	Propietarios conocidos: Antonio Montes Torres, Dolores Montes Torres, Carmen Montes Torres, Hdros. de Manuel Montes Torres: Mª Mar, Pilar y Manuel Montes Mañas	Nijar	Ródenas	3	45	83	569	7	3,00	100	Pastos	1,00	78
36	Manuel Bernal Velasco		Nijar	Ródenas	4	45	206	1644	-8-8b-8c	9,00	300	Pastos	1,50	150

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en la Directora Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía para las actuaciones propias de su participación en el proyecto europeo «POWER2DM–Predictive model-based decision support for diabetes patient empowerment».

El Hospital Universitario Reina Sofía participa en el proyecto europeo denominado «POWER2DM–Predictive model-based decision support for diabetes patient empowerment».

Dicho proyecto será financiado a través del Programa Marco Horizonte 2020–convocatoria H2020-PHC-2015-single-stage; PHC-28-2015. La participación de los centros del Servicio Andaluz de Salud (SAS) se articula bajo un único CIF, el propio del SAS.

Con objeto de agilizar la participación del Complejo Hospitalario citado perteneciente al Servicio Andaluz de Salud en los referidos Programas, el Director Gerente de dicho centro solicita la delegación de competencias.

A la vista de todo ello, y de conformidad con lo establecido en los artículos 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, que atribuye al Director Gerente del Organismo la representación legal del mismo, el artículo 11 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 27 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Delegar la competencia en la Directora Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía para las actuaciones propias de su participación en el proyecto europeo «POWER2DM–Predictive model-based decision support for diabetes patient empowerment».

La presente Resolución producirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional de Málaga y Virgen de la Victoria, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Luis Olivares en materia de voluntariado.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios.

En este sentido, la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional de Málaga y Virgen de la Victoria, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Luis Olivares, entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial la mejora de la calidad de vida de niños y niñas hospitalizados, así como sus padres y familiares y está inscrita con el número 1212 en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía.

El convenio a suscribir tiene por objeto el desarrollo de un programa de voluntariado dirigido a los niños y niñas ingresados así como a sus familiares, a través de las siguientes acciones: musicoterapia y actividades lúdicas para los niños y niñas; y yoga, meditación y relajación para los padres y tutores de los niños ingresados, siendo el ámbito de actuación los Hospitales Regional de Málaga y Virgen de la Victoria.

Por lo expuesto, previo informe de la Asesoría Jurídica e informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional de Málaga y Virgen de la Victoria, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Luis Olivares para el desarrollo del programa de voluntariado destinado a niños y niñas ingresados, así como a sus padres y tutores, programa a desarrollar en los Hospitales Regional de Málaga y Virgen de la Victoria.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de la Sección de Personal y Régimen Interior, de delegación de competencias para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Personal y Régimen Interior se encuentra adscrita al Servicio de Administración General y es responsable del Registro General de esta Delegación Territorial, siendo necesario por razones técnicas realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 18 de noviembre, de la Sección de Personal y Régimen Interior de esta Delegación Territorial, cuyo texto figura en el Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Huelva, 23 de diciembre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

A N E X O

ACUERDO DE LA SECCIÓN DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en su artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro, estableciendo, además, la posibilidad de la delegación de esa competencia.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría satisfactoriamente si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales para la devolución de éstos, no pudieran ser autenticadas de manera ágil, por estar reservado el ejercicio de dicha competencia en un único puesto de trabajo. Por ello, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias con el fin de mejorar la atención directa al ciudadano.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados, previstas en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos, que se presenten para ser tramitados en esta Delegación Territorial, en los titulares de los puestos que a continuación se relacionan:

CÓDIGO	PUESTO
1495610	SECRETARIO/A GENERAL PROV.
21410	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROV.
9694610	AUXILIAR GESTIÓN SECRETARIO-A

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 995/2015.

NIG: 0401342C20150009144.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 995/2015. Negociado: CJ.

De: Doña Daniela Precop.

Procurador/a Sra.: María del Carmen Muñoz Manzano.

Letrado/a Sra.: Rosa M.^a Fernández Sánchez.

Contra Don Gabriel Daniel Pop.

E D I C T O

En el procedimiento Familia Divorcio Contencioso 995/2015, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, a instancia de Daniela Precop sobre Guarda y Custodia, se ha dictado la sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Gabriel Daniel Pop, .extiendo y firmo la presente en Almería, a once de diciembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto tramitación urgente para la contratación del arrendamiento que se cita. (PD. 3187/2015).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número expediente: A/01/2014/DT.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de un inmueble para ubicar el archivo documental de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 4 años, prorrogables.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe sin IVA: 148.760,33 euros.

IVA 21%: 31.239,67 euros

Importe total: 180.000,00 euros.

5. Garantías.

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Sección de Gestión Económica

b) Domicilio: Avenida María Auxiliadora, 2.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfono: 956 010 870/956 009 114. Fax: 956 009 120.

e) Dirección internet del perfil del contratante. Plataforma de Contratación. <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) fecha límite de obtención de documentos e información: Ver punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, se realizará conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado o festivo se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día al número 956 009 120.

c) Lugar de presentación:

Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz.

Domicilio: Avenida María Auxiliadora, 2.

Localidad y código postal: Cádiz, 11009.

Teléfono: 956 010 870/956 009 114. Fax: 956 009 120.

d) Admisión de variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver letra h) del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, Avenida María Auxiliadora, 2.

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11009.

c) La fecha de apertura de los sobres 2 y 3 se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborables de lunes a viernes.

11. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 21 de diciembre de 2015.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3173/2015).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Secretaría General Técnica.
 - b) Obtención de documentación e información:
 - 1) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. 41071, Sevilla.
 - 2) Teléfono: Información técnica 955 003 423. Información administrativa 955 003 788.
 - 3) Correo electrónico: sgtcontratacion.cmaot@juntadeandalucia.es.
 - 4) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro de vehículos para la renovación parcial de la flota de vehículos de los Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Año 2016.
 - c) Número de expediente: 2015/000133.
 - d) División por lotes y número de lotes: Sí, 2 lotes.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Andalucía.
 - f) Plazo de ejecución/entrega: 90 días.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido).
 - a) Importe: 661.157,02 euros.
 5. Garantías.
 - a) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación (art. 95.3 del TRLCSP).
 6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 22.1.2016 a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Ver P.C.A.P.
 - c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50. 41071, Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar la remisión de su oferta en el mismo día, exclusivamente mediante fax al número 955 003 775.
 8. Apertura de ofertas.
 - a) Lugar: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50. 41071, Sevilla.
 - b) Fechas: La fecha y hora de apertura de ofertas se publicará en el Perfil del Contratante.
 9. Gastos de publicidad: El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.
 10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 18.12.2015.

Sevilla, 18 de diciembre de 2015.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. expediente: 1233/2015/S/CA/170.

Núm. acta: I112015000053613.

Interesado: Portaplast, S.L.

CIF: B-11839115.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social (nueva carta de pago).

Fecha: 24.11.2015.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1234/2015/S/CA/171.

Núm. acta: I112015000053714.

Interesado: Portaplast, S.L.

CIF: B-11839115.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social (nueva carta de pago).

Fecha: 24.11.2015.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 3137/2015/S/CA/393.

Núm. acta: I112015000137879.

Interesado: Produchina, S.L.

CIF: B-65637878.

Acto: Requerimiento de subsanación de representación relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 9.12.2015.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 23 de diciembre de 2015.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MA/AEA/00096/2011.

Entidad: Manuel Leiva Aranda.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 27.11.2015.

Expediente: MA/AMA/00197/2010.

Entidad: Lucía María Bazán Montes.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 29.10.2015.

Expediente: MA/AMA/00477/2010.

Entidad: Agustín Flores Ruiz.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 17.11.2015.

Expediente: MA/AMA/00668/2010.

Entidad: Soumaya Majdaqui.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 19.11.2015.

Expediente: MA/AMA/00730/2010.

Entidad: Malinder Sinch Sachar.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 19.11.2015.

Expediente: MA/AEA/02617/2011.

Entidad: Fabiola Escudero Felipe.

Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 26.11.2015.

Expediente: MA/AEA/02762/2011.

Entidad: Nuria Castillo Melgares.

Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 30.11.2015.

Málaga, 28 de diciembre de 2015.- La Delegada, María Francisca Montiel Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII. 29006.

Expediente: MA/AEA/02834/2011.

Entidad: Mario Rinaldo.

Acto notificado: Acuerdo Inicio de Reintegro de fecha 1.12.2015.

Expediente: MA/AMA/00601/2010.

Entidad: Laura Frontela Alonso.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 5.11.2015.

Expediente: 617176 Línea 1.

Entidad: Susana Elena Fernández Villena.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de fecha 15.12.2015.

Expediente: 614016 Línea 1.

Entidad: Ginés García Sánchez.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 15.12.2015.

Expediente: 599779 Línea 1.

Entidad: Rosario Sevillano Ruiz.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 11.12.2015.

Málaga, 28 de diciembre de 2015.- La Delegada, María Francisca Montiel Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por la que se acuerda publicar los siguientes actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los siguientes actos administrativos relativos al proceso de admisión de los servicios complementarios (comedor y aula matinal) del CEIP Profesor Tierno Galván de Málaga para el curso escolar 2015/2016 que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que para conocimiento íntegro de mismo, podrá comparecer en la Asesoría Jurídica de la Delegación Territorial de Educación de Málaga, sita en Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 12, puerta 8, de Málaga.

Interesada: Mariana Profiroiu.
DNI: X5360503P.
Expediente: SG/RJ/ALZ/2015/475.
Acto notificado: Trámite de Audiencia.
Plazo: 10 días hábiles.

Interesada: Cristina Rodríguez Ramos.
DNI: 74643565D.
Expediente: SG/RJ/ALZ/2015/475.
Acto notificado: Trámite de Audiencia.
Plazo: 10 días hábiles.

Interesada: Inmaculada Torres Rivas.
DNI: 33387953A.
Expediente: SG/RJ/ALZ/2015/475.
Acto notificado: Trámite de Audiencia.
Plazo: 10 días hábiles.

Interesada: Encarnación Gambero Martín.
DNI: 25721707W.
Expediente: SG/RJ/ALZ/2015/475.
Acto notificado: Trámite de Audiencia.
Plazo: 10 días hábiles.

Interesada: María Dolores Cabello Romero.
DNI: 53688612B.
Expediente: SG/RJ/ALZ/2015/475.
Acto notificado: Trámite de Audiencia.
Plazo: 10 días hábiles.

Málaga, 18 de diciembre de 2015.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n., 41071, Sevilla. Teléfonos 955 064 406 o 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2011/2012.

INTERESADO/A	CURSO	NUMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
SERGIO DOMINGUEZ GARCIA	2011-2012	132410/000644
JESSICA MARTIN MINGUEZ	2011-2012	122410/000410
ROCIO CARRASCO ALFONSO	2011-2012	132410/000161
INESSA SAHAKYAN	2011-2012	122410/000433
SARA BOUSSOUF DAHBI	2011-2012	152110/000083
ELENA RODRIGUEZ SANCHEZ	2011-2012	132210/001038
YOLANDA MONSERRAT GUTIERREZ	2011-2012	142140/000064
SANTIAGO TARRIO GETE	2011-2012	132410/000149
SEBASTIAN GONZALEZ GONZALEZ	2011-2012	122410/000396
MARIO BRAYAN RAMIREZ CORTES	2011-2012	132410/000104
CARLOS SANCHEZ FIGAREDO	2011-2012	122410/000435
ANA FERNANDEZ SANCHEZ	2011-2012	152110/000032
Mª CARMEN CRUZ ALCAIDE	2011-2012	142140/000084
JOSE DANIEL BENITEZ SANCHEZ	2011-2012	152110/000038
PEDRO ANTONIO NAVARRO MORA	2011-2012	152110/000052
SALVADOR VIVES TORREGROSA	2011-2012	152040/000096
JAVIER GRANADOS FLORES	2011-2012	132410/000101
FCO. JESUS BUTRON CARMONA	2011-2012	152110/000082
LAURA BUTRON MENDEZ	2011-2012	152110/000081
ISAAC DIAZ SERRANO	2011-2012	132410/000557
ADRIAN MILLAN RODRIGUEZ	2011-2012	132410/000920
ANGEL GUERRA NUÑEZ	2011-2012	132410/000893

INTERESADO/A	CURSO	NUMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
NOELIA NAVAL RODRIGUEZ	2011-2012	132410/000859
NATALIA ZAPATA SALAZAR	2011-2012	122410/000444
TERESA GALVIN MELENDEZ	2011-2012	152110/000065
JULIO CESAR FIGUEROA CISNEROS	2011-2012	152230/000031

Contra la resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 2015.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 15 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del inicio de desamparo y desamparo provisional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del inicio de desamparo y desamparo provisional a don Antonio Ramírez Alba, de fecha 19 de noviembre de 2015, relativa al menor L.R.S., expediente número 352-2015-0001210-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de diciembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 15 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a doña Natividad Fernández Alba, de fecha 8 de octubre de 2015, relativa a la menor Y.M.F., expediente número 352-2000-000132, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de diciembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 15 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a doña Ángeles Campos Martín, de fecha 29 de octubre de 2015, relativa a la menor A.M.C., expediente número 352-2014-0002705-1.

Málaga, 15 de diciembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 15 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de ratificación de desamparo a doña Antonia Sandra Mesa Trujillo, de fecha 5 de noviembre de 2015, relativa a las menores A.M.T. y R.H.M., expedientes números 352-2014-0003881-1 y 352-2015-00001765-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de diciembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 15 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de las resoluciones de desamparo y acogimiento familiar que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido integro de las resoluciones de desamparo y acogimiento familiar a don José María Ruiz Puertas, de fecha 17 de septiembre de 2015, relativa a los menores E.R.S. y J.R.S., expedientes números 352-2008-00007848-1 y 352-2015-0000395-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de diciembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 15 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo de procedimiento de Acogimiento Familiar a doña Ana Vanessa Gómez González, de fecha 22 de octubre de 2015, relativa a la menor A.J.F.G., expediente número 352-2015-000070; significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de diciembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 15 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar, de fecha 24 de septiembre de 2015, a doña Elena Ramírez Cañero, respecto de los menores J.J.L.R., y J.L.R., expedientes número 352-2002-0000337-1 y 352-2002-000338-1.

Málaga, 15 de diciembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 15 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de Desamparo a don Miguel Garrido Ruiz, de fecha 29 de octubre de 2015, relativa al menor M.G.C., expediente número 352-2007-00001628-1; significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de diciembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 15 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda administrativa con ejercicio de la misma mediante acogimiento residencial y suspensión temporal de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de cambio de guarda administrativa con ejercicio de la misma mediante Acogimiento Residencial y suspensión temporal de Acogimiento Familiar a doña Sara Cortés Cortés, de fecha 24 de septiembre de 2015, relativa al menor Y.C.C., expediente número 352-2000-0032-1; significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de diciembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 15 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acuerdo de inicio de procedimiento acogimiento familiar temporal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acuerdo inicio de procedimiento acogimiento familiar temporal a doña Susana Alonso Heredia, de fecha 22 de octubre de 2015, relativa a la menor K.F.A., expediente número 352-2014-00004641-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de diciembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 15 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de acogimiento familiar permanente y acogimiento temporal en familia extensa que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de inicio de acogimiento familiar permanente y acogimiento temporal en familia extensa a doña Ana Vanessa Gómez González, de fecha 22 de octubre de 2015, relativa a la menor A.J.F.G., expediente número 352-2015-000070, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de diciembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 15 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a doña Natalie Marie Catherine Rey de Backer y a doña Anastasia Helene de Marie de Barrin, de fecha 9 de octubre de 2015, relativa a la menor A.H.M.D.B., expediente número 352-2010-0002422-1.

Málaga, 15 de diciembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 21 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de modificación del régimen de relaciones personales.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del/a menor D.D.M., don Sebastián Delgado Martínez, se publica este anuncio por el que notifica la modificación del régimen de relaciones personales, relativa al expediente núm. (DPHU) 352-2014-00000263-1, por el que se acuerda:

1. Que el/la menor pueda disfrutar de un régimen de relaciones con la familia seleccionada para su posterior constitución como familia guardadora con fines de adopción.
2. Dicho régimen podrá ser modificado por la Unidad Tutelar ante cualquier incidencia, siempre atendiendo al interés superior del menor.

Huelva, 21 de diciembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 21 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de modificación del régimen de relaciones personales.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del/a menor A.M.G. doña Beatriz Martínez González, se publica este anuncio, por el que notifica la modificación del régimen de relaciones personales, relativa al expediente núm. (DPHU) 352-2014-00000262-1, por el que se acuerda:

1. Que el/la menor pueda disfrutar de un régimen de relaciones con la familia seleccionada para su posterior constitución como familia guardadora con fines de adopción.
2. Dicho régimen podrá ser modificado por la Unidad Tutelar ante cualquier incidencia, siempre atendiendo al interés superior del menor.

Huelva, 21 de diciembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado doña Ana Belén Alonso Gutiérrez en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de Guarda con fines de adopción del menor (J.A.G.), (expediente 137/15), pudiendo aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Granada, 21 de diciembre de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado don José Moreno Moreno, en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de traslado de centro, de fecha 16.12.2015, del menor (A.M.L.), expediente 182/09.

Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones Administrativas en materia de Protección de Menores, de conformidad con los arts. 779 y ss., de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 21 de diciembre de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.^a y 6.^a, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Expediente: 111/15.

Notificado: Informática Fire. Don Francisco Castro Cortes, 24118021-W.

Último domicilio: Calle Eugenia de Montijo, núm. 17; 18195. Cúllar Vega (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Expediente: 190/15.

Notificado: Apress Ski. Don Ignacio Navarro Pérez de Ontiveros, 48511685-Q.

Último domicilio: Avenida de Europa, núm. 21, piso 7, puerta A; 30007, Murcia.

Acto que se notifica: Resolución.

Expediente: 258/15.

Notificado: Rodima Impex, S.L.U. B-98386204.

Último domicilio: Calle Francesc Rubio, núm. 3, piso 5, puerta 8; 46800, Xàtiva (Valencia).

Acto que se notifica: Resolución.

Expediente: 325/15.

Notificado: Balneario Hotel SPA Clinic Sierra Elvira, S.L. B-18949248.

Último domicilio: Carretera Nacional, núm. 323, km. 114; 18220, Albolote (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 22 de diciembre de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 diciembre 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificación de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	NÚM. EXPEDIENTE
ENRIQUE SOLER AGUILERA	00174961T	29-DS-0125/15
ANTONIO VALIENTE BECERRA	25555607P	29-DS-0166/15
M.ª DEL CAMEN DEL CASTILLO COCA	30411794K	29-DS-0198/15
JAIME RODRÍGUEZ DONNELLY	25669552B	29-DS-0201/15

Málaga, 9 de diciembre de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, de información pública de solicitud para la ocupación de dominio público marítimo-terrestre que se cita, dentro del ámbito del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, de Almería. (PD. 3178/2015).

El Director de Puertos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado con fecha 14 de diciembre de 2015:

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y artículo 152.8 del Reglamento de la Ley aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, somete a información pública la documentación presentada por Leyre Gavela López, para la ocupación de dominio público marítimo-terrestre para desarrollar la actividad de rutas guiadas de piraguas, en las playas de la Fabriquilla, las Negras y los Escullos, del término municipal de Níjar, por un periodo de cuatro años, dentro del ámbito del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, de Almería.

El plazo de exposición a información pública es de veinte días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La documentación presentada por el solicitante y la memoria de la información pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,30 a 14,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía sitas en Sevilla (Avda. San Francisco Javier, núm. 20, 2.ª planta, 41018), y en las oficinas del Puerto de Roquetas de Mar (Almería).

Las consideraciones que estimen oportunas y/o alegaciones que se deseen realizar sobre el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en Sevilla y en el Registro existente en la oficina del Puerto de Roquetas de Mar, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de Avda. San Francisco Javier, núm. 20, 2.ª planta, 41018, Sevilla.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la memoria de la información pública.

Sevilla, 23 de diciembre de 2015.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Univertours, S.A.».

Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Univertours, S.A.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

RESUELVO

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: Univertours, S.A., que actúa con la denominación comercial «Univertours».

Código Identificativo: AN-290238-2.

Domicilio: Avenida del Mar, Edificio Ola Marina, 2.º B-C, Benalmádena (Málaga).

Sevilla, 21 de diciembre de 2015.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la organización de productores interesada que figura en los Anexos adjuntos, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la organización de productores interesada en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 1 de diciembre de 2015.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Ayuda prevista en la Resolución de 22 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se efectúa convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014, que establece con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas para operaciones de retirada, renuncia a efectuar la cosecha y cosecha en verde.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución 5.6.2015.

Extracto del acto: Resolución de Ayuda de la Directora General de Fondos Agrarios.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, C.P. 14004-Córdoba.

Num.	Organización de Productores	NIF
1	Los Quiñónez CB	E14799977

ANEXO II

Procedimiento: Ayuda prevista en la Resolución de 22 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se efectúa convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014, que establece con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas para operaciones de retirada, renuncia a efectuar la cosecha y cosecha en verde.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución 10.6.2015.

Extracto del acto: Resolución de Ayuda de la Directora General de Fondos Agrarios.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Sevilla, sita en Av. de Grecia, s/n, segunda planta (Los Bermejales) C.P. 41012, Sevilla.

Num.	Organización de Productores	NIF
1	Sobrino e Hijos SL	B41577909

ANEXO III

Procedimiento: Ayuda prevista en la Resolución de 10 de junio de 2015, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014, que establece con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas para operaciones de retirada, renuncia a efectuar la cosecha y cosecha en verde, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2015, ambos inclusive.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución 29.9.2015.

Extracto del acto: Resolución de Ayuda de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Sevilla, sita en Av. de Grecia, s/n, segunda planta (Los Bermejales) C.P. 41012, Sevilla.

Num.	Organización de Productores	NIF
1	Juan López Rey	77801248E

ANEXO IV

Procedimiento: Resolución sobre la Ayuda Financiera Comunitaria del Fondo Operativo del ejercicio 2014, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución 30.9.2015.

Extracto del acto: Resolución de Ayuda de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, C.P. 21071, Huelva.

Num.	Organización de Productores	NIF
1	SCA Citrícola del Condado	F21230362

ANEXO V

Procedimiento: Resolución sobre la Ayuda Financiera Comunitaria del Fondo Operativo del ejercicio 2014, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución 19.10.2015.

Extracto del acto: Resolución de Ayuda de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería, sita en C/ Hnos. Machado, 4, C.P. 04004, Almería.

Num.	Organización de Productores	NIF
1	Almerifresh SAT	F04241063

ANEXO VI

Procedimiento: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, sobre la ayuda prevista en el Reglamento de Ejecución (UE) 585/2011 de la Comisión, de 17 de junio de 2011, relativa a las medidas excepcionales de apoyo al sector de las frutas y hortalizas.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio 9.10.2015, con código deudor 201504506.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada, sita en Avda. Joaquín Eguaras, 2, C.P. 18071, Granada.

Num.	Organización de Productores	NIF
1	Francisco Acosta Castilla	23769377G

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera) y modelo de liquidación de sanción.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Gonzalo Córdoba Tirado.

NIF/CIF: 75770383-B.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0248/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 30 de noviembre de 2015, y modelo de liquidación de sanción núm. 0482110042951.

Recursos: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 28 de diciembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se cita.

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, de 13 de octubre de 2015, de cancelación de la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía de doña Antonia Bujalance González, con código de explotación ES14007000343.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/Razón social: Antonia Bujalance González.

DNI/NIF: 50606686P.

Procedimiento/núm. expte.: REGA.

Recursos: Recurso potestativo de reposición (un mes) o recurso contencioso-administrativo (dos meses).

Córdoba, 23 de diciembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Antonio Romero Rayo.

DNI/NIF: 30406794N.

Procedimiento/núm. Expte.: Expediente sancionador núm. CO/0396/15, en materia de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio 17.11.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 23 de diciembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Francisco Sedeño Ortiz.

NIF: 27393087H.

Expediente: MA/0397/15.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesada: Jacqueline Celia Nichols.

NIF: X2358350E.

Expediente: MA/0471/15.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 28 de diciembre de 2015.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 3151/2015).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto: Urbanización SUNC-NU-08 «Puerto de Matahacas» en el t.m. de Carmona, Sevilla, solicitada por «Alar Grupo Inmobiliario, S.A.» , expediente AAU/SE/500/15/N.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071, Sevilla.

Sevilla, 21 de diciembre de 2015.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre trámite de información pública relativo a la solicitud de concesión de aguas superficiales reguladas que se cita, municipios de Algarrobo y Vélez Málaga. (PP. 3117/2015).

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, se procede a dar publicidad a la solicitud de concesión de aguas superficiales cuyas características se indican a continuación:

Expediente: MA-56682 (2011ZRG001916MA).
Interesados: Hermanos Gutiérrez Ariza, S.L.
Asunto: Concesión de aguas reguladas de LA Viñuela.
Coordenadas: X: 407278. Y: 4067790.
Términos municipales: Algarrobo y Vélez Málaga.
Provincia: Málaga.
Destino: Riego de 207.049 m².
Volumen anual solicitado: 125.847 m³.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo previsto en el art. 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente en las oficinas de la Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico, sita en el Paseo de Reding, núm. 20, 1.ª planta, Málaga, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 2015.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2015/406/CAZ. Luis Sánchez Mena. Paterna de Rivera (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. «Cazar con artes prohibidas (8 lazos) y en terreno no cinegético capturando cuatro conejos» los cuales tuvieron lugar el día 14 de abril de 2015 (Padrón de la Mesa Alta), sito en el t.m. de Medina Sidonia (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10, art. 82.1.b, art. 77.12, art. 82.2.b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 1.203 euros e indemnización 127,68 euros de conformidad con lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 8/03 por daños ocasionados a la riqueza cinegética según Decreto 182/05, de 26.7.2015 (BOJA 154, de 9 de agosto).

2. Expte. CA/2015/678/CAZ. Joaquín Naranjo Meléndez. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Propuesta de resolución. «Cazar en terreno no cinegético con un perro y con artes prohibidas (5 redes y dos hurones), capturando tres conejos», los cuales tuvieron lugar el día 10 de julio de 2015 (Ctra.: A-390 km 15), sito en el t.m. de Medina Sidonia (Cádiz). Infracción Grave art. 77.12, art. 82.2.b, art. 74.10, art. 82.1.b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 1.203 euros e indemnización 95,76 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

3. Expte. CA/2015/796/CAZ. José García García. El Portal (Cádiz). Propuesta de resolución. «Cazar sin licencia en terreno no cinegético auxiliado de tres perros», los cuales tuvieron lugar el día 23 de agosto de 2015 (Finca La Herradura), sito en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción Ley art. 76.8, art. 82.2.a de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 100 euros.

4. Expte. CA/2015/861/CAZ. Pedro Estrada Alonso. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. «Cazar con artes prohibidas (Hurón), sin licencia habiendo capturado un conejo en terreno no cinegético (Vía de Servicio A-381)», sito en el t.m. de Jerez de la Fra, (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10, art. 82.1.b, art. 77.7, art. 82.2.b, art. 77.7, art. 77.12 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 1.804 euros e indemnización 15,81 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

5. Expte. CA/2015/986/EP. Rafael Sánchez Pertoso. Chipiona (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. «Capturar aves fringilidas con artes prohibidas (diez perchas) habiendo capturado ocho aves insectívoras, sin poder identificar la especie por tenerlas peladas, en relación con el art. 7.2.A (Paraje Los Quemados)», sito en el t.m. de Chipiona (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10,

art. 82.1.b, art. 73.1, art. 82.1.a de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 700 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

6. Expte. CA/2015/1009/CAZ. Miguel Núñez Lozano. Prado del Rey (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. «Cazar con arma de fuego en zona de seguridad, lo hacía a menos de 100 m de las viviendas (Llanos de la Mata)», sito en el t.m. de Villamartín (Cádiz). Infracción grave art. 77.28, art. 82.2.b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 610 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención e la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

7. Expte. CTA/2015/1066/CAZ. Bartolomé Rodríguez Martínez. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. «Cazar con arma de fuego y artes prohibidas (un reproductor electrónico), capturando diez zorzales. Lugar de los hechos (Coto CA-11.429 El Sardo)», sito en el t.m. de Algeciras (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10, art. 82.1.b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 610 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

Cádiz, 23 de diciembre de 2015.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando Acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Alexandru Ionut Andrei, Y0786880H; Florin Ciuches, Y3587757R; Catalin Marius Horlescu, Y3587547K; Andrei Rotaru Silviu, X7289819S; Carlos Gómez Núñez, 45651003M.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Flora y Fauna Silvestre, núm. HU/2015/508/G.C./PES, HU/2015/713/G.C./PES, HU/2015/714/G.C./PES, HU/2015/715/G.C./PES, HU/2015/720/AG.MA./PES.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2015/508/G.C./PES, HU/2015/713/G.C./PES, HU/2015/714/G.C./PES, HU/2015/715/G.C./PES, HU/2015/720/AG.MA./PES, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 23 de diciembre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando Acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Mariam Durac, X9971586M; José Manuel Naranjo Rodríguez, 28476662V; Álvaro Barba Ponce, 49059290Z y Gustavo Gómez Arcos, X6187482E.

Procedimiento número de expediente sancionador en materia de Protección Ambiental, núm. HU/2015/844/G.C./PA, expediente sancionador en materia de Residuos, núm. HU/2015/763/G.C./RSU; expedientes sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos, núms. HU/2015/758/G.C./ENP y HU/2015/836/G.C./ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores HU/2015/844/G.C./PA, HU/2015/763/G.C./RSU, HU/2015/758/G.C./ENP y HU/2015/836/G.C./ENP, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio en Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21002, Huelva.

Huelva, 23 de diciembre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de inicio de deslinde parcial del monte público «Sierra y Pinar», situado en el término municipal de Canilla de Albaida (Málaga).

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 14 de diciembre de 2015, ha acordado el inicio del deslinde parcial del monte público «Sierra y Pinar» (MA-11030-JA), Expte. MO/00209/2015, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda al inicio del deslinde parcial del monte público Sierra y Pinar, código de la Junta de Andalucía MA-11030-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Canillas de Albaida, provincia de Málaga.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Ricardo Salas de la Vega, don Alejandro Molina Crespo y don José López Quintanilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.»

Sevilla, a 14 de diciembre de 2015. El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Fdo.: José Fiscal López.

Se advierte a los colindantes con el monte público o los que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterios sobre las fincas afectadas por el deslinde.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se producirá su caducidad.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 955 260 000 y 697 953 803. Asimismo se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 18 de diciembre de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Juan Gallardo Trujillo.

DNI: 75438848K.

Expediente: MA/2015/52/GJ DE COTO/CAZ.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 29.10.2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Domingo Alonso Pedraza.

DNI: 52208302G

Expediente: MA/2015/80/AGMA/ENP.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 23.10.2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Carlos Amado Pedrido.

DNI: 47350837R.

Expediente: MA/2014/579/PN/INC

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 30.10.2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Ronald Mooij.

NIF: NS24C5L16.

Expediente: MA/2008/95/AGMA/ENP.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 20.11.2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución

Interesado: Majolein de Cuartel.

DNI:

Expediente: MA/2008/95/AGMA/ENP.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 20.11.2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución

Interesado: Jerónimo Santolalla Jiménez.

DNI: 25298351F.

Expediente: MA/2015/30/GC/CAZ

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 10.11.2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Francisco Javier Jaramillo Sánchez.

DNI: 74625144B.

Expediente: MA/2015/30/GC/CAZ.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 10.11.2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: José Rabaneda Espejo.

DNI: 74911459E.

Expediente: MA/2014/55/AGMA/CAZ.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 20.11.2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Juan Diego Burgos Gutiérrez.

DNI: 77444038W.

Expediente: MA/2014/665/GC/ENP

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 30.10.2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Antonio Corro Delgado.

DNI: 00561914R.

Expediente: MA/2015/30/GC/CAZ.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 10.11.2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 23 de diciembre de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Lucy Spence.

NIE: X2313724Q.

Expediente: MA/2015/298/AGMA/INC.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha: 12.11.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Francisco Javier Gil Sánchez.

DNI: 27333196L.

Expediente: MA/2015/283/GC/EP.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha: 20.11.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Cristóbal Guerrero Jiménez.

NIF: 53693731R.

Expediente: MA/2015/218/PA/PA.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha: 16.10.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Víctor Manuel Orozco García.

DNI: 25591427V.

Expediente: MA/2015/166/GC/PA.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha: 3.11.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 23 de diciembre de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2015, de la Diputación Provincial de Sevilla, Organismo de Asistencia Económica y Fiscal, sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2015. (PP. 3188/2015).

El Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Diputación Provincial de Sevilla ha aprobado por Resolución de la Presidencia número 1762/2015, de fecha 6 de noviembre, la Oferta de Empleo Público de 2015 para la provisión definitiva de las plazas pertenecientes a la plantilla de personal funcionario que a continuación se relacionan, con indicación de los Grupos, Escalas y Subescalas en los que se distribuyen y para cuya ejecución existe suficiente consignación presupuestaria con cargo al vigente presupuesto.

Subgrupo	Escala	Subescala	Clase/Categoría	Núm. de Plazas
A.1	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior/Inspector de Hacienda Local	1
C.1	Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar/Administrativo de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	1
C.2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar/Auxiliar de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	6
Total Personal Funcionario				8

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Estatuto Básico del Empleado/a Público.

El Vicepresidente del Organismo, por delegación del Presidente, en virtud de la resolución número 2849/15, de 20 de julio.

Sevilla, 1 de diciembre de 2015.- El Vicepresidente, Manuel García Benítez.